

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: Consejo Rector IMDEEC

Sesión: Extraordinaria

Fecha: 25/04/2024

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, SECRETARIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA

CERTIFICO: Que el Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de abril de 2024, adoptó el siguiente acuerdo que se transcribe en su parte dispositiva:

Nº 15/2024.-3º. LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL IMDEEC.

Examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector adoptó con 7 votos a favor comprendiendo 5 de los representantes del Grupo Municipal Popular y 2 de los representantes del Grupo Municipal Socialista y 1 abstención del representante del Grupo Municipal VOX, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo del IMDEEC obrante en el expediente como anexo al Acta de la Mesa de Negociación celebrada el 10 de abril de 2024.

SEGUNDO. Elevar la presente propuesta a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación definitiva.

TERCERO. Facultar a la Sra. Presidenta del IMDEEC para la realización de los trámites necesarios para la plena efectividad de este acuerdo.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, con carácter previo a la aprobación del Acta, de orden y con el Vº Bº de la Sra. Presidenta en Córdoba (fecha y firma electrónica).

Vº.Bº. LA PRESIDENTA

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN DE LA APAL "IMDEEC"

- Por la empresa

Dña María Luisa Gómez Calero
Gerente del IMDEEC
Dña Carmen María Cintas Jurado de Flórez.
Adjunta a Dirección.
D. Miguel Ángel Moreno Díaz.
Jefe Dpto. Servicios Generales.

- Por la parte social

Dña Araceli Bermúdez Bermúdez.
Delegada de personal (CCOO).
D. Carlos Ordoñez Castro.
Delegado Sindical UGT.

Ejerce de Secretario, a los efectos de levantar acta, D. Carlos Ordoñez Castro.

En la ciudad de Córdoba, siendo las 10:00 horas del 10 de abril de 2024 se reúnen en el despacho de la Sra. Gerente del IMDEEC las personas arriba indicadas, para celebrar la Mesa de Negociación al objeto de tratar los asuntos incluidos en el Orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. RPT IMDEEC (se anexa propuesta).
2. Horario especial conforme Ayuntamiento
3. Aplicación vacaciones, permisos y asuntos propios
4. Incremento 0,5 pendiente correspondiente al 2023

Toma la palabra la Sra. Gerente del IMDEEC dando por iniciada la reunión, dando paso al:

1er Punto del Orden del Día: RPT IMDEEC (se anexa propuesta).

Por parte de la empresa se ha remitido Borrador de la RPT y de la Memoria que la acompaña, tras debate entre las personas asistentes se adoptan los siguientes acuerdos que modifican el Borrador de la RPT y Memoria:

1º.- La Ficha del puesto de "Gerente" que si bien figura en la RPT no será objeto de esta negociación.

2º.- Los Códigos de los Puestos Singulares en las Fichas de la RPT correspondientes a las Jefaturas de Departamentos serán los siguientes:

Dpto. Servicios Generales: 01/A1/01.

Dpto. Promoción de Desarrollo Económico: 02/A1/A2.

Dpto. Proyectos y Cooperación Institucional: 03/A1/A2.

Dpto. Programas y Desarrollo Social: 04/A1/A2.

3º.- Los Códigos de los Puestos Genéricos en las Fichas de la RPT correspondientes Técnico de Grado Medio, Administrativo, Auxiliar Administrativo y Ordenanza serán los siguientes:

Técnico de Grado Medio: 3222 A2.01, 3222 A2.02, 3223 A2.02, 3224 A2.01, 3224 A2.02, 3222 A2.03, 3224 A2.04, 3223 A2.04, 3224 A2.03, 3223 A2.01.

Administrativo: 3221 B2.01, 3221 B2.02, 3222 B2.01, 3224 B2.01.

Auxiliar Administrativo: 3221 B3.01, 3223 B3.01, 3224 B3.01.

Ordenanza: 01/B8.

4º.- Las Titulaciones que figurarán como "Requisitos para el desempeño" en cada una las Fichas de la RPT serán las que aparecen para cada Puesto de Trabajo en el documento del Ministerio de Hacienda aportado por la Parte Social, y que formará parte anexa a este acta.

5º.- Todas las modificaciones anteriores deberán ser tenidas en cuenta en la Memoria que acompaña a la RPT.

La RPT definitiva tras estos acuerdos formará parte de este acta.

957 764 229 | imdeec.es | Av. de la Fuensanta s/n 14010 Córdoba

1

FIRMANTE

CARLOS ORDOÑEZ CASTRO (TÉCNICO DEL DPTO DE DESARROLLO ECONÓMICO)
CARMEN MARIA CINTAS JURADO DE FLOREZ (ADJUNTA DE DIRECCIÓN DEL IMDEEC)
MIGUEL ANGEL MORENO DIAZ (JEFE DPTO. DE SERVICIOS GENERALES)
MARÍA LUISA GÓMEZ CALERO (GERENTE IMDEEC)
ARACELI BERMUDEZ BERMUDEZ (TÉCNICA DEL DPTO DE DESARROLLO ECONÓMICO)

CÓDIGO CSV

e9c91bcab43d8ffc8ed29ea2de09c0e226a128e3

NIF/CIF

***514**
***596**
***746**
***556**
***946**

FECHA Y HORA

17/04/2024 13:27:22 CET
17/04/2024 13:28:40 CET
17/04/2024 13:30:53 CET
17/04/2024 14:17:17 CET
18/04/2024 15:45:12 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

2º Punto del Orden del Día: Horario especial conforme Ayuntamiento.

Por la empresa se aporta "Resumen del Plan Conciliación del Ayuntamiento aprobado en Mesa General de Negociación de 11 de marzo de 2024", tras debate se acuerda, con carácter de mínimos, adherirse a ese Plan con la excepción de que no se aplicará a personas integrantes de aquellos programas o proyectos que se desarrollen por el IMDEEC que tengan establecido por su normativa reguladora un horario de obligado cumplimiento.

3er Punto del Orden del Día: Aplicación vacaciones, permisos y asuntos propios.

Por la parte social se aporta acta de la Comisión Negociadora de 17 de enero de 2019 en la que se acordó asuntos relativos a este punto del Orden del día, tras debate, se acuerda para su aplicación en este ejercicio y los siguientes:

1º.- Dada la excesiva carga de trabajo del personal de IMDEEC, los asuntos particulares y la vacaciones del año anterior se disfrutarán hasta el 30 de abril de año siguiente. No obstante, excepcionalmente, previa justificación motivada del/la solicitante y tras autorización de la Gerencia, este plazo podrá ser ampliado.

2º.- El exceso horario positivo generado entre el 1 de enero y el 30 de junio del año se deberá disfrutar (bien por horas, bien por días completos, si así se solicita) hasta el 30 de septiembre de ese año, perdiéndose en todo caso el no disfrutado hasta esa fecha.

3º.- El exceso horario positivo generado entre el 1 de julio y el 31 de diciembre del año se deberá disfrutar (bien por horas, bien por días completos, si así se solicita) hasta el 31 de enero del año siguiente, perdiéndose en todo caso el no disfrutado hasta esa fecha.

4º Punto del Orden del Día: Incremento 0,5 pendiente correspondiente al 2023.

Por parte de la empresa se presentan las tablas salariales remitidas por el Ayuntamiento a los efectos de aplicar por adhesión al Convenio Único del Ayuntamiento de Córdoba la Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo complementario del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del PIB previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Tras toma de conocimiento por las partes de las Tablas Salariales aplicables se acuerda:

1º.- Aprobar las Tablas salariales, que se recogen anexas a la presente acta, con un incremento retributivo anual del 0,5% respecto al año 2023.

2º.- Aplicar con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2024 la actualización salarial del incremento retributivo del 0,5% a las personas empleadas públicas de la APAL-IMDEEC acogidos al Convenio Único del Ayuntamiento de Córdoba.

Todos los acuerdos adoptados tendrán vigencia desde la fecha de la reunión mantenida independientemente de la fecha de firma del presente acta.

Por la empresa

Fdo: María Luisa Gómez Calero.

Fdo: Carmen María Cintas Jurado de Flórez.

Fdo: Miguel Ángel Moreno Díaz.

Por la parte social

Delegada de personal CCOO.

Fdo: Araceli Bermúdez Bermúdez.

Delegado Sindical UGT

Fdo: Carlos Ordóñez Castro

957 764 229 | imdeec.es | Av. de la Fuensanta s/n 14010 Córdoba

2

FIRMANTE

CARLOS ORDOÑEZ CASTRO (TÉCNICO DEL DPTO DE DESARROLLO ECONÓMICO)
CARMEN MARIA CINTAS JURADO DE FLOREZ (ADJUNTA DE DIRECCIÓN DEL IMDEEC)
MIGUEL ANGEL MORENO DIAZ (JEFE DPTO. DE SERVICIOS GENERALES)
MARÍA LUISA GÓMEZ CALERO (GERENTE IMDEEC)
ARACELI BERMUDEZ BERMUDEZ (TÉCNICA DEL DPTO DE DESARROLLO ECONÓMICO)

CÓDIGO CSV

e9c91bcab43d8ffc8ed29ea2de09c0e226a128e3

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

***514**
***596**
***746**
***556**
***946**

FECHA Y HORA

17/04/2024 13:27:22 CET
17/04/2024 13:28:40 CET
17/04/2024 13:30:53 CET
17/04/2024 14:17:17 CET
18/04/2024 15:45:12 CET

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA

MEMORIA

1. Justificación

La Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) es un elemento organizativo fundamental del actual modelo de función pública que constituye el punto de integración entre los puestos de trabajo y las personas titulares de una determinada plaza, dentro de las escalas, subescalas, cuerpos y categorías previstas en las plantillas de las Administraciones Locales.

En este sentido SÁNCHEZ MORÓN señala que la RPT es un instrumento técnico u organizativo mediante el que cada Administración estructura la clasificación y ordenación de puestos de trabajo que la componen y en el que se precisan también los requisitos para el desempeño de cada puesto.

Al mismo tiempo, la RPT resulta imprescindible para la planificación de los recursos humanos dentro del organigrama, así como para el desarrollo de la carrera administrativa de los empleados públicos, en la medida que determina el sistema de provisión y los requisitos específicos para el acceso a cada uno de los puestos de trabajo.

Como señala el artículo 74 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP), “las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos”.

Sobre el contenido indicado, el artículo 104.4 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía recoge el contenido mínimo obligatorio, indicando que “*en todo caso, incluirán, como mínimo, por cada puesto:*

Página 1 | 11

FIRMANTE

CARLOS ORDOÑEZ CASTRO (TÉCNICO DEL DPTO DE DESARROLLO ECONÓMICO)
CARMEN MARIA CINTAS JURADO DE FLOREZ (ADJUNTA DE DIRECCIÓN DEL IMDEEC)
MIGUEL ANGEL MORENO DIAZ (JEFE DPTO. DE SERVICIOS GENERALES)
MARÍA LUISA GÓMEZ CALERO (GERENTE IMDEEC)
ARACELI BERMUDEZ BERMUDEZ (TÉCNICA DEL DPTO DE DESARROLLO ECONÓMICO)

CÓDIGO CSV

e9c91bcab43d8ffc8ed29ea2de09c0e226a128e3

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

***514**
***596**
***746**
***556**
***946**

FECHA Y HORA

17/04/2024 13:27:22 CET
17/04/2024 13:28:40 CET
17/04/2024 13:30:53 CET
17/04/2024 14:17:17 CET
18/04/2024 15:45:12 CET

- a) La denominación y si el puesto está adscrito a personal funcionario, laboral o eventual.
- b) El cuerpo, especialidad u opción, así como al grupo o categoría profesional a que esté adscrito el puesto a desempeñar por personal funcionario o laboral.
- c) El sistema de provisión de los puestos a desempeñar por personal funcionario o laboral.
- d) La adscripción orgánica.
- e) Las retribuciones complementarias del puesto.
- f) Los requisitos y, en los casos en que proceda, méritos, capacidades, experiencia o categoría profesional para la provisión de los puestos a desempeñar por personal funcionario o laboral.
- g) Para los puestos adscritos a personal eventual, el grupo o subgrupo al que se asimile el puesto a efectos retributivos.”

El Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (en adelante IMDEEC) aprobó una nueva RPT modificada en el año 2006, no obstante, los cambios normativos, el contenido de las fichas incompleto y desfasado, los nuevos grupos de clasificación de funcionarios, en definitiva las necesarias adecuaciones normativas y organizativas, hacen necesario que se elabore una nueva RPT.

Igualmente debemos tener presente que el Consejo Rector en sesión de 21 de junio de 2016 conoció informe conjunto del Secretario del IMDEEC y del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, emitido el 31 de mayo de 2016 donde, tras analizar las funciones desarrolladas, se concluye que todas las plazas, a excepción de las de Ordenanzas, deberían tener naturaleza funcionarial, proponiendo como actuaciones a acometer modificar la plantilla, la OPE así como la RPT del organismo. En atención a ello, desde el Presupuesto de 2017 la plantilla presupuestaria recoge las plazas indicadas en citado informe como funcionarios (F).

Con la entrada en vigor el 30 de diciembre de 2021 de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, tras su publicación en el B.O.E número 312, de 29 de diciembre de 2021, y conforme a su artículo 2 y DA 6ª se han acometido medidas por el IMDEEC para la estabilización del personal, siendo la primera de ellas la aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2022, comprensiva de un total de 20 plazas, de las cuales 19 se encontraban dentro de proceso de estabilización. Tal y como consta en el informe obrante en referido expediente emitido el 4 de abril de 2022 por la Adjunta de Dirección del IMDEEC con el conforme del Secretario del organismo se recogen entre las medidas a acometer la siguiente:

FIRMANTE

CARLOS ORDOÑEZ CASTRO (TÉCNICO DEL DPTO DE DESARROLLO ECONÓMICO)
CARMEN MARIA CINTAS JURADO DE FLOREZ (ADJUNTA DE DIRECCIÓN DEL IMDEEC)
MIGUEL ANGEL MORENO DIAZ (JEFE DPTO. DE SERVICIOS GENERALES)
MARÍA LUISA GÓMEZ CALERO (GERENTE IMDEEC)
ARACELI BERMUDEZ BERMUDEZ (TÉCNICA DEL DPTO DE DESARROLLO ECONÓMICO)

CÓDIGO CSV

e9c91bcab43d8ffc8ed29ea2de09c0e226a128e3

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

***514**
***596**
***746**
***556**
***946**

FECHA Y HORA

17/04/2024 13:27:22 CET
17/04/2024 13:28:40 CET
17/04/2024 13:30:53 CET
17/04/2024 14:17:17 CET
18/04/2024 15:45:12 CET

“ 4. Modificación de la relación de puestos de trabajo

Dado que el IMDEEC dispone de RPT, mientras se desarrollan los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público que se apruebe en 2022 se tramite y apruebe la modificación relación de puestos de trabajo con la consiguiente valoración correspondiente a cada uno, máxime cuando la naturaleza del vínculo jurídico que actualmente une a los empleados públicos del IMDEEC variará con la que les corresponderá una vez concluidos los procesos selectivos (de personal laboral a personal funcionario, con las consecuencias, entre otras, retributivas, que eso conlleva).

Lo dicho anteriormente respecto de la plantilla es igualmente reproducible respecto de la relación de puestos de trabajo: los procesos de estabilización se pueden llevar a cabo aunque no esté modificada ésta.”

Teniendo presente lo anterior, **puesto que se están desarrollando dichos procesos selectivos, para poder culminar los mismos procede previamente adaptar la Relación de Puestos de Trabajo del IMDEEC**, en especial al objeto de que los puestos reflejen el vínculo jurídico de naturaleza funcional que unirá a los empleados públicos que obtengan las plazas de Técnicos A2, Administrativos y Auxiliares Administrativos.

2. Objetivos

Justificada la necesidad de acometer la aprobación y desarrollo de una nueva y actualizada RPT, se señala a continuación los objetivos a los que responde:

- Definición de funciones reales de los puestos.
- Garantizar y posibilitar la carrera administrativa.
- Ordenar el personal del IMDEEC.
- Facilitar la gestión de recursos humanos actualmente existentes en el IMDEEC, en su condición de instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación de todo el personal de acuerdo con las necesidades de los servicios y mediante la racionalización, modificación y supresión de los puestos en función de las necesidades administrativas reales.

3. Regulación y naturaleza jurídica

FIRMANTE

CARLOS ORDOÑEZ CASTRO (TÉCNICO DEL DPTO DE DESARROLLO ECONÓMICO)
CARMEN MARIA CINTAS JURADO DE FLOREZ (ADJUNTA DE DIRECCIÓN DEL IMDEEC)
MIGUEL ANGEL MORENO DIAZ (JEFE DPTO. DE SERVICIOS GENERALES)
MARÍA LUISA GÓMEZ CALERO (GERENTE IMDEEC)
ARACELI BERMUDEZ BERMUDEZ (TÉCNICA DEL DPTO DE DESARROLLO ECONÓMICO)

CÓDIGO CSV

e9c91bcab43d8ffc8ed29ea2de09c0e226a128e3

NIF/CIF

***514**
***596**
***746**
***556**
***946**

FECHA Y HORA

17/04/2024 13:27:22 CET
17/04/2024 13:28:40 CET
17/04/2024 13:30:53 CET
17/04/2024 14:17:17 CET
18/04/2024 15:45:12 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

El artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local señala que “Las Corporaciones Locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública. Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de los puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores”.

El Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, en su artículo 74 se limita a señalar su contenido mínimo y que dichos instrumentos serán públicos. Por ello, subsidiariamente y como referencia, al igual que el Ayuntamiento de Córdoba, se ha considerado lo dispuesto en la Orden de 2 de diciembre de 1988, sobre Relaciones de Puestos de Trabajo en la Administración del Estado (BOE núm. 294 de 8 de diciembre de 1988) y lo dispuesto en la Orden de 6 de febrero de 1989 por la que se dispone la publicación de la Resolución conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y para la Administración Pública por la que se aprueba el modelo de relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y se dictan normas para su elaboración (BOE núm. 32 de 7 de febrero de 1989).

Igualmente se ha tenido en consideración lo previsto en el artículo 104.4 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, que como se ha indicado anteriormente recoge el contenido mínimo que debe tener la RPT a falta de desarrollo reglamentario.

La determinación de la naturaleza jurídica de la RPT tiene una importancia sustancial, que se plasmará en un procedimiento específico de aprobación, así como en el régimen jurisdiccional de impugnación.

Según el artículo 11.3 de los Estatutos del IMDEEC la Relación de Puestos de Trabajo requerirá la aprobación definitiva de la Junta Gobierno Local, pero inicialmente debe aprobarse por el Consejo Rector.

En cuanto al procedimiento administrativo de aprobación, se considera un acto administrativo que surtiría efectos desde su aprobación, si bien se exige su publicación, no como requisito de eficacia, sino para que puedan ser conocidas por los interesados como aclara la Sentencia del Tribunal Supremo de 26 de mayo de 1998 (EDJ 1998/14707), siendo suficiente su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con el artículo 37.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la RPT

FIRMANTE

CARLOS ORDOÑEZ CASTRO (TÉCNICO DEL DPTO DE DESARROLLO ECONÓMICO)
CARMEN MARIA CINTAS JURADO DE FLOREZ (ADJUNTA DE DIRECCIÓN DEL IMDEEC)
MIGUEL ANGEL MORENO DIAZ (JEFE DPTO. DE SERVICIOS GENERALES)
MARÍA LUISA GÓMEZ CALERO (GERENTE IMDEEC)
ARACELI BERMUDEZ BERMUDEZ (TÉCNICA DEL DPTO DE DESARROLLO ECONÓMICO)

CÓDIGO CSV

e9c91bcab43d8ffc8ed29ea2de09c0e226a128e3

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

***514**
***596**
***746**
***556**
***946**

FECHA Y HORA

17/04/2024 13:27:22 CET
17/04/2024 13:28:40 CET
17/04/2024 13:30:53 CET
17/04/2024 14:17:17 CET
18/04/2024 15:45:12 CET

deberá ser previamente sometida a la consideración de la parte social, siendo objeto de negociación con la misma. Dicha negociación deberá llevarse a cabo bajo el principio de buena fe y proporcionar la información precisa para la negociación, sin que ello implique la obligatoriedad de alcanzar un acuerdo.

4. Procedimiento de elaboración

Como ha quedado expuesto, la normativa básica estatal no contiene referencia alguna sobre el procedimiento a seguir para la elaboración de las relaciones de puestos de trabajo, limitándose el artículo 74 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre a señalar su contenido mínimo al decir que, al menos, comprenderán la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias.

No obstante, esta regulación debe completarse con lo señalado en el artículo 104.4 de la Ley 5/2023 de 7 de junio de Función Pública de Andalucía, que indica que reglamentariamente se establecerá el contenido de las relaciones de puestos de trabajo, si bien, deberán incluir, como mínimo, por cada puesto:

- “a) La denominación y si el puesto está adscrito a personal funcionario, laboral o eventual.*
- b) El cuerpo, especialidad u opción, así como al grupo o categoría profesional a que esté adscrito el puesto a desempeñar por personal funcionario o laboral.*
- c) El sistema de provisión de los puestos a desempeñar por personal funcionario o laboral.*
- d) La adscripción orgánica.*
- e) Las retribuciones complementarias del puesto.*
- f) Los requisitos y, en los casos en que proceda, méritos, capacidades, experiencia o categoría profesional para la provisión de los puestos a desempeñar por personal funcionario o laboral.*
- g) Para los puestos adscritos a personal eventual, el grupo o subgrupo al que se asimile el puesto a efectos retributivos.”*

En base a lo anterior, y a una lógica organizativa, las relaciones de puestos de trabajo han de ser coherentes con las funciones atribuidas a cada categoría profesional, la estructura administrativa definida en el organigrama del IMDEEC y a un análisis de los puestos y las funciones reales de los mismos, partiendo del informe conjunto emitido el 31 de mayo de



FIRMANTE

CARLOS ORDOÑEZ CASTRO (TÉCNICO DEL DPTO DE DESARROLLO ECONÓMICO)
CARMEN MARIA CINTAS JURADO DE FLOREZ (ADJUNTA DE DIRECCIÓN DEL IMDEEC)
MIGUEL ANGEL MORENO DIAZ (JEFE DPTO. DE SERVICIOS GENERALES)
MARÍA LUISA GÓMEZ CALERO (GERENTE IMDEEC)
ARACELI BERMUDEZ BERMUDEZ (TÉCNICA DEL DPTO DE DESARROLLO ECONÓMICO)

CÓDIGO CSV

e9c91bcab43d8ffc8ed29ea2de09c0e226a128e3

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

***514**
***596**
***746**
***556**
***946**

FECHA Y HORA

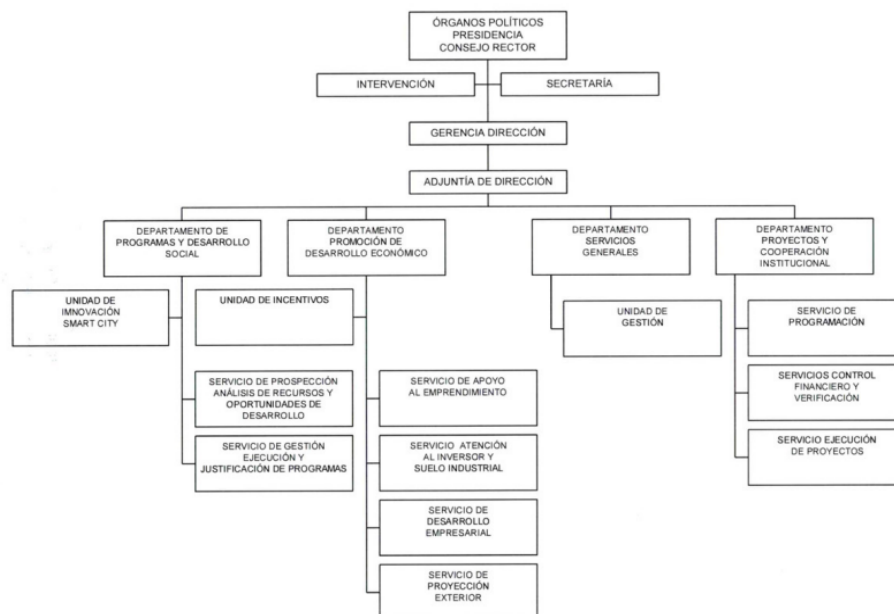
17/04/2024 13:27:22 CET
17/04/2024 13:28:40 CET
17/04/2024 13:30:53 CET
17/04/2024 14:17:17 CET
18/04/2024 15:45:12 CET

2016 por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y el Secretario del IMDEEC al que se ha hecho referencia en el apartado 1 del presente documento.

5. Criterios generales

a) En relación con la organización del IMDEEC

El documento elaborado refleja la nueva estructura del IMDEEC conforme al organigrama vigente del IMDEEC publicado en el BOP N.º 115 de 18 de junio de 2018 el cual se estructura en cuatro Departamentos, el de Servicios Generales que podríamos denominarlo como “de gestión interna y apoyo” y los tres restantes, que serían Departamentos denominados “Servicios Gestores”. Siendo su esquema el siguiente:



b) En relación con las condiciones laborales

La nueva relación de puestos no supone, con carácter general, la modificación de las condiciones laborales en negativo de los empleados del IMDEEC, sin embargo sí servirá para ordenar las condiciones y características de los diferentes puestos existentes actualmente.

FIRMANTE

CARLOS ORDOÑEZ CASTRO (TÉCNICO DEL DPTO DE DESARROLLO ECONÓMICO)
CARMEN MARIA CINTAS JURADO DE FLOREZ (ADJUNTA DE DIRECCIÓN DEL IMDEEC)
MIGUEL ANGEL MORENO DIAZ (JEFE DPTO. DE SERVICIOS GENERALES)
MARÍA LUISA GÓMEZ CALERO (GERENTE IMDEEC)
ARACELI BERMUDEZ BERMUDEZ (TÉCNICA DEL DPTO DE DESARROLLO ECONÓMICO)

CÓDIGO CSV

e9c91bcab43d8ffc8ed29ea2de09c0e226a128e3

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****514**
****596**
****746**
****556**
****946**

FECHA Y HORA

17/04/2024 13:27:22 CET
17/04/2024 13:28:40 CET
17/04/2024 13:30:53 CET
17/04/2024 14:17:17 CET
18/04/2024 15:45:12 CET

c) En relación con la clase del puesto

En la elaboración de la RPT se ha tenido presente el informe conjunto del Secretario del IMDEEC y del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local emitido el 31 de mayo de 2016, en el que se ponía de manifiesto que el personal técnico y administrativo del Instituto debería ser funcionario. Esta consideración tiene su fundamento legal y jurisprudencial, ya que el personal laboral debe constituir la excepción tal y como se ha manifestado el Tribunal Constitucional en reiteradas ocasiones (a modo de ejemplo STC 99/1987 de 11 de junio) o STS de 19 de octubre de 2005 que se hace eco de pronunciamientos del TC DE 1987 y 2002, en el sentido de que los puestos de trabajo de la Administración debían ser cubiertos por personal funcionario y como excepción, por personal laboral en aquellos puestos que así lo fija una ley específica. Incluso el Tribunal Supremo (STS de 19 de octubre de 2005), corresponde a la Administración la carga de demostrar que en las funciones de un determinado puesto resultan indiferentes las referidas notas de objetividad, imparcialidad e independencia. Es decir, le correspondería al IMDEEC demostrar la naturaleza laboral del puesto y justificar que para su desempeño es indiferente la objetividad, imparcialidad e independencia.

Se debe igualmente tener presente, tal y como se ha expuesto en el apartado 1, dado que se están desarrollando los procesos selectivos de estabilización, procede previamente a su finalización, adaptar la Relación de Puestos de Trabajo del IMDEEC, en especial al objeto de que los puestos reflejen el vínculo jurídico de naturaleza funcional que unirá a los empleados públicos que obtengan las plazas de Técnicos A2, Administrativos y Auxiliares Administrativos, constanding en el régimen de los puestos "F".

d) En relación con la forma de provisión del puesto.

Al igual que en el Ayuntamiento el criterio general es el concurso de méritos, y en el caso del IMDEEC el concurso como criterio para todos los puestos es una novedad respecto a la RPT anterior que recogía la Libre Designación como forma de provisión para las Jefaturas de Departamento.

e) En relación con los Grupos de Clasificación profesional

La designación del Grupo/Subgrupo a que se adscribe el puesto se hace constar empleando las mismas letras utilizadas para su definición en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Igualmente, los grupos de clasificación existentes a

FIRMANTE

CARLOS ORDOÑEZ CASTRO (TÉCNICO DEL DPTO DE DESARROLLO ECONÓMICO)
CARMEN MARIA CINTAS JURADO DE FLOREZ (ADJUNTA DE DIRECCIÓN DEL IMDEEC)
MIGUEL ANGEL MORENO DIAZ (JEFE DPTO. DE SERVICIOS GENERALES)
MARÍA LUISA GÓMEZ CALERO (GERENTE IMDEEC)
ARACELI BERMUDEZ BERMUDEZ (TÉCNICA DEL DPTO DE DESARROLLO ECONÓMICO)

CÓDIGO CSV

e9c91bcab43d8ffc8ed29ea2de09c0e226a128e3

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.cordoba.es

NIF/CIF

***514**
***596**
***746**
***556**
***946**

FECHA Y HORA

17/04/2024 13:27:22 CET
17/04/2024 13:28:40 CET
17/04/2024 13:30:53 CET
17/04/2024 14:17:17 CET
18/04/2024 15:45:12 CET

la entrada en vigor del TREBEP se integran en los grupos de clasificación profesional de funcionarios previstos en el mencionado artículo 76 de acuerdo con las equivalencias previstas la Disposición Transitoria Tercera, la cual establece expresamente las siguientes:

Grupo A: Subgrupo A1

Grupo B: Subgrupo A2

Grupo C: Subgrupo C1

Grupo D: Subgrupo C2

Grupo E: Agrupaciones Profesionales a que se hace referencia en la disposición adicional sexta.

f) En relación a los Cuerpos y Escalas de funcionarios

El criterio general es el de adscripción de puestos de trabajo es a la Escala de Administración General de la Administración Local. Se recogen datos respecto al régimen funcional y se corresponde con las determinaciones establecidas legalmente para los funcionarios de carrera para la Administración Local que no tengan habilitación de carácter nacional puesta en relación con la plantilla del IMDEEC y con la del Ayuntamiento, ya que se ha realizado una equivalencia total de puestos en sintonía con la convergencia de retribuciones tras la adhesión a su Convenio Colectivo en octubre de 2012.

g) En relación al nivel del complemento de destino

En lo que respecta al régimen de funcionarios, al igual que en el Ayuntamiento, los puestos se clasifican entre los 30 niveles en función de distintas circunstancias, realizándose la asignación conforme a los Intervalos del artículo 71 RD 364/1995 de 10 de marzo y por equiparación total a puestos similares en el ente matriz a la vista de su RPT.

Igualmente se ha tenido presente que la Disposición Transitoria 7 del RDL 6/2023, modifica los intervalos de niveles que corresponden a cada grupo o subgrupo de clasificación profesional.

6. Contenido

La RPT elaborada recoge todos los puestos de trabajo estructurales del IMDEEC y los datos y requisitos necesarios de los mismos, que constituyen su contenido material, de

FIRMANTE

CARLOS ORDOÑEZ CASTRO (TÉCNICO DEL DPTO DE DESARROLLO ECONÓMICO)
CARMEN MARIA CINTAS JURADO DE FLOREZ (ADJUNTA DE DIRECCIÓN DEL IMDEEC)
MIGUEL ANGEL MORENO DIAZ (JEFE DPTO. DE SERVICIOS GENERALES)
MARÍA LUISA GÓMEZ CALERO (GERENTE IMDEEC)
ARACELI BERMUDEZ BERMUDEZ (TÉCNICA DEL DPTO DE DESARROLLO ECONÓMICO)

CÓDIGO CSV

e9c91bcab43d8ffc8ed29ea2de09c0e226a128e3

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

***514**
***596**
***746**
***556**
***946**

FECHA Y HORA

17/04/2024 13:27:22 CET
17/04/2024 13:28:40 CET
17/04/2024 13:30:53 CET
17/04/2024 14:17:17 CET
18/04/2024 15:45:12 CET

acuerdo con las normas de aplicación. No contiene puestos de carácter coyuntural o acogidos a proyectos o programas subvencionados por otras Administraciones Públicas. El artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, entre otras consideraciones, señala que corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo. Siguiendo la Orden de 2 de diciembre de 1988, sobre Relaciones de Puestos de Trabajo en la Administración del Estado, punto Segundo, las relaciones comprenderán, conjunta o separadamente:

- los puestos de trabajo de personal funcionario del centro gestor
- los que pueden desempeñarse por personal laboral
- y el número y las características de los que pueden ser desempeñados por personal eventual, pues aunque tenga carácter de temporal, debe figurar en la RPT, por cuanto el puesto de trabajo en sí tiene permanencia en el tiempo, aunque pueda variar la persona que lo desempeñe. Sin embargo, las contrataciones temporales, para los trabajos que no tienen continuidad en el tiempo, no tienen por qué incluirse en la RPT, siempre que se trate de carácter temporal.

Una vez recogidos todos los puestos de trabajo, la RPT define cada uno de ellos. Precisamente, esta es la función de la RPT, el determinar sus características.

En este punto, conviene reiterar que el artículo 74 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre (TREBEP) y el 104 de la Ley 5/2023 de 7 de junio de Función Pública de Andalucía, determina el contenido mínimo, el cual se respeta en la RPT cuya aprobación se propone.

7. Descripción y contenido del puesto de trabajo tipo

Conforme a las bases del artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre (TREBEP), el 104 de la Ley 5/2023 de 7 de junio de Función Pública de Andalucía y la Orden de 2 de diciembre de 1988, como hemos comentado anteriormente, constituye una referencia obligada.

En base a lo anterior, las Fichas de la presente RPT contempla todas las condiciones y requisitos exigibles a un puesto de trabajo, en concreto:

- DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Es su identificador específico: Jefatura de Departamento, Administrativo, Ordenanza etc.
- CÓDIGO DEL PUESTO: Destacar que en los puestos singularizados de Jefaturas se ha utilizado un código que será sucesivo dentro de cada Departamento,

FIRMANTE

CARLOS ORDOÑEZ CASTRO (TÉCNICO DEL DPTO DE DESARROLLO ECONÓMICO)
CARMEN MARIA CINTAS JURADO DE FLOREZ (ADJUNTA DE DIRECCIÓN DEL IMDEEC)
MIGUEL ANGEL MORENO DIAZ (JEFE DPTO. DE SERVICIOS GENERALES)
MARÍA LUISA GÓMEZ CALERO (GERENTE IMDEEC)
ARACELI BERMUDEZ BERMUDEZ (TÉCNICA DEL DPTO DE DESARROLLO ECONÓMICO)

CÓDIGO CSV

e9c91bcab43d8ffc8ed29ea2de09c0e226a128e3

NIF/CIF

***514**
***596**
***746**
***556**
***946**

FECHA Y HORA

17/04/2024 13:27:22 CET
17/04/2024 13:28:40 CET
17/04/2024 13:30:53 CET
17/04/2024 14:17:17 CET
18/04/2024 15:45:12 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

asignando a cada Departamento el 01 (Servicios Generales), 02 (Promoción de Desarrollo Económico), 03 (Programas y Desarrollo Social) y 04 (Proyectos y Cooperación Institucional).

- **ADSCRIPCIÓN:** Departamento al que se adscribe el puesto dentro del IMDEEC.
- **DEPENDENCIA JERÁRQUICA**
- **NÚMERO DE PUESTOS**
- **TIPO DE PUESTO:** Singularizado (S) o Genérico (G).

Al igual que en la RPT del Ayuntamiento se han considerado Singularizados aquellos que por su denominación y contenido se diferencian de los restantes puestos, de tal modo son singularizados los puestos de Jefaturas de Departamento y el de Adjuntía de dirección, considerando el resto no singularizados o genéricos.

- **FORMA DE PROVISIÓN:** Siguiendo el criterio general del Ayuntamiento todos los puestos son mediante concurso de méritos (CONCURSO)
- **RÉGIMEN:** Funcionario/Laboral
Por el personal que puede desempeñar el puesto, y a la vista de las funciones de los mismos, se ha considerado con carácter general que deben ser por funcionarios.
- **GRUPO/CATEGORÍA:**
Se hace referencia al Grupo - Subgrupo, así como también a las Escalas en el caso de funcionarios, y por otro lado nos referimos a Categoría en cuanto al régimen laboral.
- **NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO:** El que corresponda según el nivel orgánico del puesto y sus características según Ayuntamiento.
Se atribuye a la Jefatura del Departamento de Servicios Generales A1 el nivel 25 y el resto de Jefaturas con A2 nivel 22. No obstante, considerando que todas las Jefaturas salvo la de Servicios generales se abren a A1/A2, debe tenerse en cuenta la Disposición Transitoria 7 del RDL 6/2023, que modifica los intervalos de niveles que corresponden a cada grupo o subgrupo de clasificación profesional y que afectaría a que el nivel 22 deba ser necesariamente el 24 (mínimo para A1).
El resto de los puestos se ha realizado mediante equiparación con el Ayuntamiento (a la vista de su RPT) al ser "puestos tipo" y no singularizados.
- **COMPLEMENTO ESPECÍFICO:** El que corresponda según Ayuntamiento para puestos de funcionarios de similares características.
- **REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO:** Titulación específica,

FIRMANTE

CARLOS ORDOÑEZ CASTRO (TÉCNICO DEL DPTO DE DESARROLLO ECONÓMICO)
CARMEN MARIA CINTAS JURADO DE FLOREZ (ADJUNTA DE DIRECCIÓN DEL IMDEEC)
MIGUEL ANGEL MORENO DIAZ (JEFE DPTO. DE SERVICIOS GENERALES)
MARÍA LUISA GÓMEZ CALERO (GERENTE IMDEEC)
ARACELI BERMUDEZ BERMUDEZ (TÉCNICA DEL DPTO DE DESARROLLO ECONÓMICO)

CÓDIGO CSV

e9c91bcab43d8ffc8ed29ea2de09c0e226a128e3

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****514**
****596**
****746**
****556**
****946**

FECHA Y HORA

17/04/2024 13:27:22 CET
17/04/2024 13:28:40 CET
17/04/2024 13:30:53 CET
17/04/2024 14:17:17 CET
18/04/2024 15:45:12 CET

estudios o conocimientos determinados.

- **CONDICIONES ESPECIALES DE DESEMPEÑO:** Establecer si el puesto conlleva personal a su cargo y especial responsabilidad.
- **OBSERVACIONES:** consta este apartado en caso de estimar necesario, tal y como es el caso de los puestos singularizados al objeto de hacer constar que “La cobertura del puesto podrá ser por funcionarios de cualquier Administración Pública.”

8. Supresión de puestos anteriores

Quedan suprimidos todos aquellos puestos que no se encuentren incluidos en el documento de la presente RPT.

9. Modificaciones legislativas

Las modificaciones legislativas que afecten al contenido, denominación o amortización de los puestos de esta RPT se aplicarán de oficio efectuando las correspondientes adaptaciones en la RPT.

10. Entrada en vigor y efectos económicos

Al tratarse de un acto administrativo, surtiría efectos desde su aprobación, si bien se exige su publicación, no como requisito de eficacia, sino para que puedan ser conocidas por los interesados como aclara la Sentencia del Tribunal Supremo de 26 de mayo de 1998 (EDJ 1998/14707), siendo suficiente su publicación en el BOP.

FIRMANTE

CARLOS ORDOÑEZ CASTRO (TÉCNICO DEL DPTO DE DESARROLLO ECONÓMICO)
CARMEN MARIA CINTAS JURADO DE FLOREZ (ADJUNTA DE DIRECCIÓN DEL IMDEEC)
MIGUEL ANGEL MORENO DIAZ (JEFE DPTO. DE SERVICIOS GENERALES)
MARÍA LUISA GÓMEZ CALERO (GERENTE IMDEEC)
ARACELI BERMUDEZ BERMUDEZ (TÉCNICA DEL DPTO DE DESARROLLO ECONÓMICO)

CÓDIGO CSV

e9c91bcab43d8ffc8ed29ea2de09c0e226a128e3

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

***514**
***596**
***746**
***556**
***946**

FECHA Y HORA

17/04/2024 13:27:22 CET
17/04/2024 13:28:40 CET
17/04/2024 13:30:53 CET
17/04/2024 14:17:17 CET
18/04/2024 15:45:12 CET

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: GERENTE

TIPO: S

NÚMERO DE PUESTOS: 1

FORMA DE PROVISIÓN: Conforme a los artículos 16 de los Estatutos del IMDEEC (publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 175 de 11 de septiembre de 2020) y 179 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Córdoba (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 29 de 16 de febrero de 2009).

DEPENDENCIA JERÁRQUICA: PRESIDENCIA DEL IMDEEC

COMETIDOS DEL PUESTO:

Se trata de un órgano directivo con arreglo a lo dispuesto en el artículo. 130.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, artículos 142 y 179 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Córdoba (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 29 de 16 de febrero de 2009) y 5 de los Estatutos del IMDEEC (publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 175 de 11 de septiembre de 2020).

El Gerente asegura el funcionamiento de todos los recursos humanos y materiales, para lo cual recabará tanto los medios materiales necesarios como el personal que se requiera para las cuestiones técnicas, administrativas y económico-financieras del IMDEEC.

Su régimen de incompatibilidades será el recogido en el artículo 130.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril y demás normativa aplicable, debiendo presentar declaración de posible incompatibilidad y actividades y declaración de bienes y derechos patrimoniales conforme al artículo 142 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Córdoba.

Tendrá encomendadas conforme al artículo 16 de los Estatutos del IMDEEC las funciones de:

1. Dirigir y coordinar los distintos Departamentos, servicios o unidades de la Agencia, así como proponer a la Presidencia la propuesta de Organigrama y de las Normas de Organización y Régimen Interior de la Agencia.
2. Ejecutar los acuerdos del Consejo Rector y los mandatos de la Presidencia.
3. Elevar a la Presidencia las propuestas que tengan que ser sometidas a la aprobación o conocimiento del Consejo Rector.
4. Ejercer la jefatura inmediata del personal, organizando, dirigiendo y distribuyendo el trabajo, e imponiendo las sanciones disciplinarias que no estén otorgadas a otros órganos.
5. Dirigir, organizar y vigilar todos los servicios y dependencias de la Agencia, velando por el mantenimiento y conservación de las instalaciones de edificios.
6. Firmar la correspondencia, documentos de trámite y facturas, una vez rubricadas por la Jefatura o técnico del servicio gestor correspondiente.
7. Proponer a la Presidencia las normas de gestión de las instalaciones adscritas a la Agencia, así como la propuesta de establecimiento de los precios de acceso a las mismas.
8. Asistir a las sesiones del Consejo, con voz, aunque sin voto.
9. Las demás que la Presidencia o el Consejo Rector le encomiende o delegue.

RÉGIMEN: ÓRGANO DIRECTIVO

RETRIBUCIONES: Fijadas por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba de conformidad con el artículo 123.1 n) de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 16 de los Estatutos del IMDEEC. Actualmente según acuerdo plenario número 449/23 de 22 de diciembre de 2023:

Básicas	Compl. Puesto	Compl. Variable	Total
51.118,02 €	7.156, 52 €	7.667,70 €	65.942,24 €

REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO: TITULACIÓN UNIVERSITARIA SUPERIOR FUNCIONARIO DE CARRERA O LABORAL de Administraciones Públicas. PROFESIONAL DEL SECTOR PRIVADO CON EXPERIENCIA MINIMA 5 AÑOS (artículo 179 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Córdoba).

PERSONAL A CARGO: SI

ESPECIAL RESPONSABILIDAD: SI



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

CARLOS ORDOÑEZ CASTRO (TÉCNICO DEL DPTO DE DESARROLLO ECONÓMICO)
CARMEN MARIA CINTAS JURADO DE FLOREZ (ADJUNTA DE DIRECCIÓN DEL IMDEEC)
MIGUEL ANGEL MORENO DIAZ (JEFE DPTO. DE SERVICIOS GENERALES)
MARÍA LUISA GÓMEZ CALERO (GERENTE IMDEEC)
ARACELI BERMUDEZ BERMUDEZ (TÉCNICA DEL DPTO DE DESARROLLO ECONÓMICO)

CÓDIGO CSV

e9c91bcab43d8ffc8ed29ea2de09c0e226a128e3

NIF/CIF

****514**
****596**
****746**
****556**
****946**

FECHA Y HORA

17/04/2024 13:27:22 CET
17/04/2024 13:28:40 CET
17/04/2024 13:30:53 CET
17/04/2024 14:17:17 CET
18/04/2024 15:45:12 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: ADJUNTÍA DE DIRECCIÓN

TIPO: S

CÓDIGO DEL PUESTO: 00-00

NÚMERO DE PUESTOS: 1

FORMA DE PROVISIÓN: LIBRE DESIGNACIÓN

DEPARTAMENTO DE ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO: GERENCIA

DEPENDENCIA JERÁRQUICA: GERENCIA

COMETIDOS DEL PUESTO:

- Directamente bajo la dependencia de la Dirección-Gerencia, su principal función será la de coordinar, por delegación, los distintos servicios internos de los que se compone la organización interna del IMDEEC.
- Asume las funciones inherentes a la Gerencia del IMDEEC en caso de ausencia, vacaciones o enfermedad.
- Le corresponde la dirección técnica de todos los servicios y proyectos que se tramiten en el IMDEEC, siempre bajos las directrices emitidas por la Gerencia.
- Realización de estudios, informes y propuestas de carácter superior.

RÉGIMEN: F

GRUPO: A1 FUNCIONARIO/A

NIVEL COMPLEMENTO DESTINO (F): 28

COMPLEMENTO ESPECÍFICO (F): 27.255,20€

REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO: TÍTULO UNIVERSITARIO DE GRADO, INGENIERO, ARQUITECTO O EQUIVALENTE.

PERSONAL A CARGO: SI

ESPECIAL RESPONSABILIDAD: SI

OBSERVACIONES: La cobertura del puesto podrá ser por funcionario/a de cualquier Administración pública

FIRMANTE

CARLOS ORDOÑEZ CASTRO (TÉCNICO DEL DPTO DE DESARROLLO ECONÓMICO)
CARMEN MARIA CINTAS JURADO DE FLOREZ (ADJUNTA DE DIRECCIÓN DEL IMDEEC)
MIGUEL ANGEL MORENO DIAZ (JEFE DPTO. DE SERVICIOS GENERALES)
MARÍA LUISA GÓMEZ CALERO (GERENTE IMDEEC)
ARACELI BERMUDEZ BERMUDEZ (TÉCNICA DEL DPTO DE DESARROLLO ECONÓMICO)

CÓDIGO CSV

e9c91bcab43d8ffc8ed29ea2de09c0e226a128e3

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

***514**
***596**
***746**
***556**
***946**

FECHA Y HORA

17/04/2024 13:27:22 CET
17/04/2024 13:28:40 CET
17/04/2024 13:30:53 CET
17/04/2024 14:17:17 CET
18/04/2024 15:45:12 CET

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: JEFATURA DE DEPARTAMENTO

TIPO: S

CÓDIGO DEL PUESTO: 01/A1/01

NÚMERO DE PUESTOS: 1

FORMA DE PROVISIÓN: CONCURSO

DEPARTAMENTO DE ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO: SERVICIOS GENERALES

DEPENDENCIA JERÁRQUICA: ADJUNTIA DE DIRECCIÓN

COMETIDOS DEL PUESTO:

- Dirección del Departamento, gestión, con criterios de eficacia y eficiencia, de los recursos del mismo, asignación de objetivos, evaluación de su cumplimiento y control de la actividad, así como asesoramiento/apoyo a la Adjuntía de Dirección.
- Responsable de la gestión de las tareas del Departamento que son resumidamente:
 - *Gestión presupuestaria y contable, realizando y supervisando tareas implícitas a ello en colaboración con la Intervención.
 - * Conlleva el desarrollo y supervisión de las tareas relacionadas con la gestión de recursos humanos del IMDEEC, tales como expedientes de contratación de personal, nóminas, seguridad social, control de presencia...
 - * Asume la gestión y organización de compras – contratación y bienes del IMDEEC.
 - * Realiza supervisión, y en su caso elaboración de informes, respecto de expedientes de servicios gestores con carácter previo a su remisión a Secretaría e Intervención, así como gestión/organización de Resoluciones y Consejos Rectores en colaboración con la Secretaría del IMDEEC. Gestión de registro de entrada del IMDEEC.
 - * Realizar aquellas tareas afines al puesto y que le sean encomendadas, o resulten necesarias para la mejor gestión del Departamento y del IMDEEC.

RÉGIMEN: F

GRUPO: A1 FUNCIONARIO/A

ESCALA/SUBESCALA: AG/TAG

NIVEL COMPLEMENTO DESTINO (F): 25

COMPLEMENTO ESPECÍFICO (F): 24.855,88 €

REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO: TÍTULO UNIVERSITARIO DE GRADO, INGENIERO, ARQUITECTO, LICENCIADO O EQUIVALENTE.

PERSONAL A CARGO: SI

ESPECIAL RESPONSABILIDAD: SI

OBSERVACIONES: La cobertura del puesto podrá ser por funcionario/a de cualquier Administración pública

Hash: 2a9e1ab65d5ced24361c5683f4d0cf854b9eeae80d45e846a9727f21cc0449634816a0dc0cadfa2a8faec0907c1acf717e914ece2a7b2aed0946e2b9b2c5285e | PÁG. 16 DE 39

FIRMANTE

CARLOS ORDOÑEZ CASTRO (TÉCNICO DEL DPTO DE DESARROLLO ECONÓMICO)
CARMEN MARIA CINTAS JURADO DE FLOREZ (ADJUNTA DE DIRECCIÓN DEL IMDEEC)
MIGUEL ANGEL MORENO DIAZ (JEFE DPTO. DE SERVICIOS GENERALES)
MARÍA LUISA GÓMEZ CALERO (GERENTE IMDEEC)
ARACELI BERMUDEZ BERMUDEZ (TÉCNICA DEL DPTO DE DESARROLLO ECONÓMICO)

CÓDIGO CSV

e9c91bcab43d8ffc8ed29ea2de09c0e226a128e3

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

***514**
***596**
***746**
***556**
***946**

FECHA Y HORA

17/04/2024 13:27:22 CET
17/04/2024 13:28:40 CET
17/04/2024 13:30:53 CET
17/04/2024 14:17:17 CET
18/04/2024 15:45:12 CET

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: JEFATURA DE DEPARTAMENTO

TIPO: S

CÓDIGO DEL PUESTO: 02/A1/A2

NÚMERO DE PUESTOS: 1

FORMA DE PROVISIÓN: CONCURSO

DEPARTAMENTO DE ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO: PROMOCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

DEPENDENCIA JERÁRQUICA: ADJUNTÍA DE DIRECCIÓN

COMETIDOS DEL PUESTO

-Dirección del Departamento, gestión, con criterios de eficacia y eficiencia, de los recursos del mismo, asignación de objetivos, evaluación de su cumplimiento y control de la actividad, así como asesoramiento/apoyo a la Adjuntía de Dirección.

-Responsable de la gestión de las tareas del Departamento que son resumidamente:

* Asesoramiento y apoyo a proyectos de emprendedores y empresas, así como potenciación de sectores productivos, todo ello al objeto de fomentar el desarrollo económico de la ciudad.

* Realización de actuaciones tendentes a favorecer la atracción de inversiones productivas.

*Gestión de la Red de Viveros de Empresas en colaboración en la parte administrativa con el Departamento de Servicios Generales.

* Supervisión y gestión de convocatorias de ayudas a empresas, así como de Convenios que contribuyan al desarrollo económico de la ciudad.

* Gestión y coordinación de proyectos subvencionados y financiados por otras administraciones que impulsen el desarrollo económico mediante la dinamización de empresas.

* Realizar aquellas tareas afines al puesto y que le sean encomendadas, o resulten necesarias para la mejor gestión del Departamento y del IMDEEC.

RÉGIMEN: F

GRUPO: A1/A2 FUNCIONARIO/A

ESCALA/SUBESCALA: AG/TAG/TEGES

NIVEL COMPLEMENTO DESTINO (F): 24.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO (F): 24.855,88 €.

REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO: TÍTULO UNIVERSITARIO DE GRADO, INGENIERO, ARQUITECTO, LICENCIADO O EQUIVALENTE, O TÍTULO UNIVERSITARIO DE GRADO, INGENIERO TÉCNICO, ARQUITECTO TÉCNICO, DIPLOMADO UNIVERSITARIO, FORMACIÓN PROFESIONAL DE TERCER GRADO O EQUIVALENTE.

PERSONAL A CARGO: SI

ESPECIAL RESPONSABILIDAD: SI

OBSERVACIONES: La cobertura del puesto podrá ser por funcionario/a de cualquier Administración pública.

Hash: 2a9e1ab65d5ced24361c5683f4d0cf854b9eeae80d45e846a9727f21cc0449634816a0d0c0cad6a2a8faec0907c1acf717e914e2a7b2aed0946e2b9b2c5285e | PÁG. 17 DE 39

FIRMANTE

CARLOS ORDOÑEZ CASTRO (TÉCNICO DEL DPTO DE DESARROLLO ECONÓMICO)
CARMEN MARIA CINTAS JURADO DE FLOREZ (ADJUNTA DE DIRECCIÓN DEL IMDEEC)
MIGUEL ANGEL MORENO DIAZ (JEFE DPTO. DE SERVICIOS GENERALES)
MARÍA LUISA GÓMEZ CALERO (GERENTE IMDEEC)
ARACELI BERMUDEZ BERMUDEZ (TÉCNICA DEL DPTO DE DESARROLLO ECONÓMICO)

CÓDIGO CSV

e9c91bcab43d8ffc8ed29ea2de09c0e226a128e3

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

***514**
***596**
***746**
***556**
***946**

FECHA Y HORA

17/04/2024 13:27:22 CET
17/04/2024 13:28:40 CET
17/04/2024 13:30:53 CET
17/04/2024 14:17:17 CET
18/04/2024 15:45:12 CET

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: JEFATURA DE DEPARTAMENTO

TIPO: S

CÓDIGO DEL PUESTO: 03/A1/A2

NÚMERO DE PUESTOS: 1

FORMA DE PROVISIÓN: CONCURSO

DEPARTAMENTO DE ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO: PROYECTOS Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL.

DEPENDENCIA JERÁRQUICA: ADJUNTÍA DE DIRECCIÓN

COMETIDOS DEL PUESTO

-Dirección del Departamento, gestión, con criterios de eficacia y eficiencia, de los recursos del mismo, asignación de objetivos, evaluación de su cumplimiento y control de la actividad, así como asesoramiento/apoyo a la Adjuntía de Dirección.

-Responsable de la gestión de las tareas del Departamento que son resumidamente:

* Elaboración, tramitación y gestión de proyectos municipales ante las autoridades competentes que lleven aparejada financiación de la Unión Europea así como de cualquier otra entidad.

* Colaboración y Coordinación con Áreas, Organismos y Empresas Municipales para la presentación y gestión de proyectos subvencionados de interés municipal.

* Coordinación de estudios de investigación, así como de las jornadas, foros o comisiones en relación con fondos europeos.

* Realizar aquellas tareas afines al puesto y que le sean encomendadas, o resulten necesarias para la mejor gestión del Departamento y del IMDEEC.

RÉGIMEN: F

GRUPO: A1/A2 FUNCIONARIO/A

ESCALA/SUBESCALA: AG/TAG/TEGES

NIVEL COMPLEMENTO DESTINO (F): 24

COMPLEMENTO ESPECÍFICO (F): 24.855,88 €

REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO: TÍTULO UNIVERSITARIO DE GRADO, INGENIERO, ARQUITECTO, LICENCIADO O EQUIVALENTE, O TÍTULO UNIVERSITARIO DE GRADO, INGENIERO TÉCNICO, ARQUITECTO TÉCNICO, DIPLOMADO UNIVERSITARIO, FORMACIÓN PROFESIONAL DE TERCER GRADO O EQUIVALENTE,

PERSONAL A CARGO: SI

ESPECIAL RESPONSABILIDAD: SI

OBSERVACIONES: La cobertura del puesto podrá ser por funcionario/a de cualquier Administración pública.

Hash: 2a9e1ab65d5ced24361c5683f4d0cf854b9eeae80d45e846a9727f21cc0449634816a0d0c0cadfa2a8faec0907c1acf717e914e2a7b2aed0946e2b9b2c5285e | PÁG. 18 DE 39

FIRMANTE

CARLOS ORDOÑEZ CASTRO (TÉCNICO DEL DPTO DE DESARROLLO ECONÓMICO)
CARMEN MARIA CINTAS JURADO DE FLOREZ (ADJUNTA DE DIRECCIÓN DEL IMDEEC)
MIGUEL ANGEL MORENO DIAZ (JEFE DPTO. DE SERVICIOS GENERALES)
MARÍA LUISA GÓMEZ CALERO (GERENTE IMDEEC)
ARACELI BERMUDEZ BERMUDEZ (TÉCNICA DEL DPTO DE DESARROLLO ECONÓMICO)

CÓDIGO CSV

e9c91bcab43d8ffc8ed29ea2de09c0e226a128e3

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

***514**
***596**
***746**
***556**
***946**

FECHA Y HORA

17/04/2024 13:27:22 CET
17/04/2024 13:28:40 CET
17/04/2024 13:30:53 CET
17/04/2024 14:17:17 CET
18/04/2024 15:45:12 CET

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: JEFATURA DE DEPARTAMENTO

TIPO: S

CÓDIGO DEL PUESTO: 04/A1/A2

NÚMERO DE PUESTOS: 1

FORMA DE PROVISIÓN: CONCURSO

DEPARTAMENTO DE ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO: PROGRAMAS Y DESARROLLO SOCIAL

DEPENDENCIA JERÁRQUICA: ADJUNTÍA DE DIRECCIÓN

COMETIDOS DEL PUESTO

-Dirección del Departamento, gestión, con criterios de eficacia y eficiencia, de los recursos del mismo, asignación de objetivos, evaluación de su cumplimiento y control de la actividad, así como asesoramiento/apoyo a la Adjuntía de Dirección.

-Responsable de la gestión de las tareas del Departamento que son resumidamente:

* Potenciar, optimizar y captar recursos que redunden en el desarrollo social del municipio, así como el estudio de vías de financiación de programas de interés municipal. Colaboración y Coordinación con Áreas, Organismos y Empresas Municipales para dicha finalidad.

* Gestión y coordinación de programas subvencionados y financiados por otras Administraciones Públicas que impulsen el desarrollo económico y social del municipio.

* Coordinación de estudios de investigación, así como de las jornadas, foros o comisiones en las que se participe.

* Realizar aquellas tareas afines al puesto y que le sean encomendadas, o resulten necesarias para la mejor gestión del Departamento y del IMDEEC.

RÉGIMEN: F

GRUPO: A1/A2 FUNCIONARIO/A

ESCALA/SUBESCALA: AG/TAG/TEGES

NIVEL COMPLEMENTO DESTINO (F): 24

COMPLEMENTO ESPECÍFICO (F): 24.855,88 €

REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO: TÍTULO UNIVERSITARIO DE GRADO, INGENIERO, ARQUITECTO, LICENCIADO O EQUIVALENTE, O TÍTULO UNIVERSITARIO DE GRADO, INGENIERO TÉCNICO, ARQUITECTO TÉCNICO, DIPLOMADO UNIVERSITARIO, FORMACIÓN PROFESIONAL DE TERCER GRADO O EQUIVALENTE.

PERSONAL A CARGO: SI

ESPECIAL RESPONSABILIDAD: SI

OBSERVACIONES: La cobertura del puesto podrá ser por funcionario/a de cualquier Administración pública

Hash: 2a9e1ab65d5ced24361c5683f4d0cf854b9eeae80d45e846a9727f21cc0449634816a0dc0cadfa2a8faec0907c1acf717e914e2a7b2aed0946e2b9b2c5285e | PÁG. 19 DE 39

FIRMANTE

CARLOS ORDOÑEZ CASTRO (TÉCNICO DEL DPTO DE DESARROLLO ECONÓMICO)
CARMEN MARIA CINTAS JURADO DE FLOREZ (ADJUNTA DE DIRECCIÓN DEL IMDEEC)
MIGUEL ANGEL MORENO DIAZ (JEFE DPTO. DE SERVICIOS GENERALES)
MARÍA LUISA GÓMEZ CALERO (GERENTE IMDEEC)
ARACELI BERMUDEZ BERMUDEZ (TÉCNICA DEL DPTO DE DESARROLLO ECONÓMICO)

CÓDIGO CSV

e9c91bcab43d8ffc8ed29ea2de09c0e226a128e3

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

***514**
***596**
***746**
***556**
***946**

FECHA Y HORA

17/04/2024 13:27:22 CET
17/04/2024 13:28:40 CET
17/04/2024 13:30:53 CET
17/04/2024 14:17:17 CET
18/04/2024 15:45:12 CET

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: TÉCNICO DE GRADO SUPERIOR

TIPO: G

CÓDIGOS:01/A1

NÚMERO DE PUESTOS: 1

FORMA DE PROVISIÓN: CONCURSO

DEPARTAMENTOS DE ADSCRIPCIÓN: SERVICIOS GENERALES

DEPENDENCIA JERÁRQUICA: JEFATURA DE DEPARTAMENTO

COMETIDOS DEL PUESTO

- Realización de tareas de gestión, estudio, informe y propuestas acordes con su categoría y profesión. Tareas de apoyo a la jefatura de Departamento. El desempeño de los citados cometidos estará predeterminado por la ubicación orgánica, en este caso en el Departamento de Servicios Generales y conforme a las funciones descritas en el Organigrama del IMDEEC.

-Utilización y manejo de paquetes y herramientas informáticas. Cumplimiento de estándares de calidad.

-Realizar aquellas tareas afines al puesto y que le sean encomendadas, o resulten necesarias para la mejor gestión del Departamento y del IMDEEC.

RÉGIMEN: F

GRUPO: A1 FUNCIONARIO/A

ESCALA/SUBESCALA: AG/TAG

NIVEL COMPLEMENTO DESTINO (F): 24

COMPLEMENTO ESPECÍFICO (F): 22.351,28 €

REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO: TÍTULO UNIVERSITARIO DE GRADO, INGENIERO, ARQUITECTO, LICENCIADO O EQUIVALENTE

PERSONAL A CARGO: NO

ESPECIAL RESPONSABILIDAD: NO

Hash: 2a9e1ab65d5ced24361c5683f4d0cf854b9eeae80d45e846a9727f21cc0449634816a0d0c0cad6a2a8faec0907c1acf717e914e2a7b2aed0946e2b9b2c5285e | PÁG. 20 DE 39

FIRMANTE

CARLOS ORDOÑEZ CASTRO (TÉCNICO DEL DPTO DE DESARROLLO ECONÓMICO)
CARMEN MARIA CINTAS JURADO DE FLOREZ (ADJUNTA DE DIRECCIÓN DEL IMDEEC)
MIGUEL ANGEL MORENO DIAZ (JEFE DPTO. DE SERVICIOS GENERALES)
MARÍA LUISA GÓMEZ CALERO (GERENTE IMDEEC)
ARACELI BERMUDEZ BERMUDEZ (TÉCNICA DEL DPTO DE DESARROLLO ECONÓMICO)

CÓDIGO CSV

e9c91bcab43d8ffc8ed29ea2de09c0e226a128e3

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

***514**
***596**
***746**
***556**
***946**

FECHA Y HORA

17/04/2024 13:27:22 CET
17/04/2024 13:28:40 CET
17/04/2024 13:30:53 CET
17/04/2024 14:17:17 CET
18/04/2024 15:45:12 CET

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: TÉCNICO DE GRADO MEDIO

TIPO: G

CÓDIGOS: 3222 A2.01, 3222 A2.02, 3223 A2.02, 3224 A2.01, 3224 A2.02, 3222.A2.03, 3224 A2.04, 3223 A2.04, 3224.A2.03, 3223 A2.01.

NÚMERO DE PUESTOS: 10

FORMA DE PROVISIÓN: CONCURSO

DEPARTAMENTOS DE ADSCRIPCIÓN: DEPARTAMENTOS QUE FIGUREN SEGÚN ORGANIGRAMA VIGENTE

DEPENDENCIA JERÁRQUICA: JEFATURAS DE DEPARTAMENTO

COMETIDOS DEL PUESTO

- Realización de tareas de gestión, estudio, informe y propuestas acordes con su categoría y profesión. Tareas de apoyo al técnico superior y/o a la jefatura de Departamento correspondiente. El desempeño de los citados cometidos estará predeterminado por la ubicación orgánica para la prestación del servicio en uno de los distintos Departamentos del IMDEEC, asumiendo por tanto las funciones descritas en el Organigrama del IMDEEC para cada Departamento,
- Utilización y manejo de paquetes y herramientas informáticas. Cumplimiento de estándares de calidad.
- Realizar aquellas tareas afines al puesto y que le sean encomendadas, o resulten necesarias para la mejor gestión del Departamento y del IMDEEC.

RÉGIMEN: F

GRUPO: A2 FUNCIONARIO/A

ESCALA/SUBESCALA: AG/TEGES

NIVEL COMPLEMENTO DESTINO (F): 20

COMPLEMENTO ESPECÍFICO (F): 18.882,92 €

REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO: TÍTULO UNIVERSITARIO DE GRADO, INGENIERO TÉCNICO, ARQUITECTO TÉCNICO, DIPLOMADO UNIVERSITARIO, FORMACIÓN PROFESIONAL DE TERCER GRADO O EQUIVALENTE.

PERSONAL A CARGO: NO

ESPECIAL RESPONSABILIDAD: NO

Hash: 2a9e1ab65d5ced24361c5683f4d0cf854b9eeae80d45e846a9727f21cc0449634816a0dc0cad6a2a8faec0907c1acf717e914e2a7b2aed0946e2b9b2c5285e | PÁG. 21 DE 39

FIRMANTE

CARLOS ORDOÑEZ CASTRO (TÉCNICO DEL DPTO DE DESARROLLO ECONÓMICO)
CARMEN MARIA CINTAS JURADO DE FLOREZ (ADJUNTA DE DIRECCIÓN DEL IMDEEC)
MIGUEL ANGEL MORENO DIAZ (JEFE DPTO. DE SERVICIOS GENERALES)
MARÍA LUISA GÓMEZ CALERO (GERENTE IMDEEC)
ARACELI BERMUDEZ BERMUDEZ (TÉCNICA DEL DPTO DE DESARROLLO ECONÓMICO)

CÓDIGO CSV

e9c91bcab43d8ffc8ed29ea2de09c0e226a128e3

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

***514**
***596**
***746**
***556**
***946**

FECHA Y HORA

17/04/2024 13:27:22 CET
17/04/2024 13:28:40 CET
17/04/2024 13:30:53 CET
17/04/2024 14:17:17 CET
18/04/2024 15:45:12 CET

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: ADMINISTRATIVO

TIPO: G

CÓDIGOS: 3221 B2.01, 3221 B2.02, 3222 B2.01, 3224 B2.01.

NÚMERO DE PUESTOS: 4

FORMA DE PROVISIÓN: CONCURSO

DEPARTAMENTOS DE ADSCRIPCIÓN: DEPARTAMENTOS QUE FIGUREN SEGÚN ORGANIGRAMA VIGENTE

DEPENDENCIA JERÁRQUICA: JEFATURAS DE DEPARTAMENTO

COMETIDOS DEL PUESTO

-Tramitación y seguimiento de trabajos administrativos con total iniciativa y conocimiento de los procedimientos. Preparación, tramitación, remisión y notificación de expedientes. Asegurándose del cumplimiento de forma y plazos. El desempeño de los cometidos estará predeterminado por la ubicación orgánica para la prestación del servicio en uno de los distintos Departamentos del IMDEEC y conforme a las funciones desarrolladas por éstos según el Organigrama.

-Elaboración y preparación de cuantos documentos, valoraciones, oficios y datos sean requeridos, acordes con su categoría, por sus superiores. Cumplimiento de estándares de calidad.

-Utilización y manejo de paquetes y herramientas informáticas, en especial programa contable y nóminas para aquellos administrativos que orgánicamente se ubiquen en Departamento de Servicios Generales.

- Realizar aquellas tareas afines al puesto y que le sean encomendadas, o resulten necesarias para la mejor gestión del Departamento y del IMDEEC.

RÉGIMEN: F

GRUPO: C1 FUNCIONARIO/A

ESCALA/SUBESCALA: AG/ADTVO

NIVEL COMPLEMENTO DESTINO (F): 16

COMPLEMENTO ESPECÍFICO (F): 14.284,34 €

REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO: TÍTULO DE BACHILLER O TÉCNICO O EQUIVALENTE

PERSONAL A CARGO: NO

ESPECIAL RESPONSABILIDAD: NO

FIRMANTE

CARLOS ORDOÑEZ CASTRO (TÉCNICO DEL DPTO DE DESARROLLO ECONÓMICO)
CARMEN MARIA CINTAS JURADO DE FLOREZ (ADJUNTA DE DIRECCIÓN DEL IMDEEC)
MIGUEL ANGEL MORENO DIAZ (JEFE DPTO. DE SERVICIOS GENERALES)
MARÍA LUISA GÓMEZ CALERO (GERENTE IMDEEC)
ARACELI BERMUDEZ BERMUDEZ (TÉCNICA DEL DPTO DE DESARROLLO ECONÓMICO)

CÓDIGO CSV

e9c91bcab43d8ffc8ed29ea2de09c0e226a128e3

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

***514**
***596**
***746**
***556**
***946**

FECHA Y HORA

17/04/2024 13:27:22 CET
17/04/2024 13:28:40 CET
17/04/2024 13:30:53 CET
17/04/2024 14:17:17 CET
18/04/2024 15:45:12 CET

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

TIPO: G

CÓDIGOS: 3221 B3.01, 3223 B3.01, 3224 B3.01, 3222 B3 01.

NÚMERO DE PUESTOS: 4

FORMA DE PROVISIÓN: CONCURSO

DEPARTAMENTOS DE ADSCRIPCIÓN: DEPARTAMENTOS QUE FIGUREN SEGÚN ORGANIGRAMA VIGENTE

DEPENDENCIA JERÁRQUICA: JEFATURAS DE DEPARTAMENTO

COMETIDOS DEL PUESTO

- Realización de tareas de carácter auxiliar en la gestión administrativa ordinaria. Tramitar, gestionar, cumplimentar, transcribir, clasificar, archivar y reproducir documentos administrativos y contables que se le encomienden, registro de documentación, dando cuenta de su trabajo al superior inmediato y poniendo en su conocimiento aquellos aspectos que requieran superior decisión. El desempeño de los cometidos estará predeterminado por la ubicación orgánica para la prestación del servicio y conforme a las funciones desarrolladas por los Departamentos según el Organigrama.
- En su caso, atender e informar a usuarios en materias de la competencia del Departamento.
- Utilización y manejo de paquetes y herramientas informáticas y bases de datos. Cumpliendo estándares de calidad que le sean marcados
- Realizar aquellas otras tareas afines al puesto y que le sean encomendadas, o resulten necesarias para la mejor gestión de Departamento y del IMDEEC.

RÉGIMEN: F

GRUPO: C2 FUNCIONARIO/A

ESCALA/SUBESCALA: AG/AUX

NIVEL COMPLEMENTO DESTINO (F): 14

COMPLEMENTO ESPECÍFICO (F): 13.212,64 €

REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO: GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA O EQUIVALENTE.

PERSONAL A CARGO: NO

ESPECIAL RESPONSABILIDAD: NO

Hash: 2a9e1ab65d5ced24361c5683f4d0cf854b9eeae80d45e846a9727f21cc0449634816a0d0c0cad6a2a8faec0907c1acf717e914e2a7b2aed0946e2b9b2c5285e | PÁG. 23 DE 39

FIRMANTE

CARLOS ORDOÑEZ CASTRO (TÉCNICO DEL DPTO DE DESARROLLO ECONÓMICO)
CARMEN MARIA CINTAS JURADO DE FLOREZ (ADJUNTA DE DIRECCIÓN DEL IMDEEC)
MIGUEL ANGEL MORENO DIAZ (JEFE DPTO. DE SERVICIOS GENERALES)
MARÍA LUISA GÓMEZ CALERO (GERENTE IMDEEC)
ARACELI BERMUDEZ BERMUDEZ (TÉCNICA DEL DPTO DE DESARROLLO ECONÓMICO)

CÓDIGO CSV

e9c91bcab43d8ffc8ed29ea2de09c0e226a128e3

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

***514**
***596**
***746**
***556**
***946**

FECHA Y HORA

17/04/2024 13:27:22 CET
17/04/2024 13:28:40 CET
17/04/2024 13:30:53 CET
17/04/2024 14:17:17 CET
18/04/2024 15:45:12 CET

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: ORDENANZA

TIPO: G

CÓDIGOS: 01/B8

NÚMERO DE PUESTOS: 2

FORMA DE PROVISIÓN: CONCURSO

DEPARTAMENTOS DE ADSCRIPCIÓN: SERVICIOS GENERALES

DEPENDENCIA JERÁRQUICA: JEFATURA DE DEPARTAMENTO

COMETIDOS DEL PUESTO

Bajo la dependencia del Departamento de Servicios Generales, desarrollan principalmente las funciones y responsabilidades que a continuación se especifican:

- Realización de labores de atención telefónica, público, visitas, apertura y cierre de edificios, custodia de llaves, control de entradas y salidas, etc., archivo, publicaciones y fotocopias, reparto de correspondencia, realización de recados internos y externos, traslados en vehículos, manejo de máquina auxiliar y cuantos otros trabajos elementales se le encomienden.

- Cumplimiento de estándares de calidad.

- Realizar aquellas otras tareas afines al puesto y que le sean encomendadas, o resulten necesarias para la mejor gestión interna del IMDEEC, tarea esencial del Departamento de Servicios Generales en el que se encuentran ubicados los puestos.

RÉGIMEN: L

CATEGORÍA: ORDENANZA

RETRIBUCIONES: Conforme al Convenio Colectivo vigente del Ayuntamiento de Córdoba al que se encuentra adherido el IMDEEC.

PLUS DE CONDUCCIÓN (L) DE ARTÍCULO 70 CONVENIO COLECTIVO DEL AYUNTAMIENTO

REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO: CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD. PERMISO CONDUCCIÓN.

PERSONAL A CARGO: NO

ESPECIAL RESPONSABILIDAD: NO

Hash: 2a9e1ab65d5ced24361c5683f4d0cf854b9eeae80d45e846a9727f21cc0449634816a0d0c0cad6a2a8faec0907c1acf717e914e2a7b2aed0946e2b9b2c5285e | PÁG. 24 DE 39

FIRMANTE

CARLOS ORDOÑEZ CASTRO (TÉCNICO DEL DPTO DE DESARROLLO ECONÓMICO)
CARMEN MARIA CINTAS JURADO DE FLOREZ (ADJUNTA DE DIRECCIÓN DEL IMDEEC)
MIGUEL ANGEL MORENO DIAZ (JEFE DPTO. DE SERVICIOS GENERALES)
MARÍA LUISA GÓMEZ CALERO (GERENTE IMDEEC)
ARACELI BERMUDEZ BERMUDEZ (TÉCNICA DEL DPTO DE DESARROLLO ECONÓMICO)

CÓDIGO CSV

e9c91bcab43d8ffc8ed29ea2de09c0e226a128e3

NIF/CIF

***514**
***596**
***746**
***556**
***946**

FECHA Y HORA

17/04/2024 13:27:22 CET
17/04/2024 13:28:40 CET
17/04/2024 13:30:53 CET
17/04/2024 14:17:17 CET
18/04/2024 15:45:12 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

EQUIPARACIÓN CON PUESTOS DEL ENTE MATRIZ

NIVEL		SUELDO	DESTINO	ESPEC.	PRODUC.	TOTALL
		E011	E070	E080	E090	
A1/28	TITULAR-ADJUNTO/A DE LA ASESORIA	17.216,08	13.669,60	33.378,66	14.305,20	78.569,54
A1/28	JEFE/A P.L.	17.216,08	13.669,60	33.587,82	13.641,04	78.114,54
A1/30	VINCEINTERVENTOR/A Y ADJUNTO TITULAR ORGANO GESTIÓN ECONOMICO-FINANCIERA	17.216,08	15.908,62	30.705,64	13.159,86	76.990,20
A1/28	SUBDIRECTOR/A GENERAL, TÉCNICO/A ASESOR/A (N28), JEFE/A GABINETE, JEFE/A SERV. INFORMÁTICOS	17.216,08	13.669,60	27.255,20	11.680,90	69.821,78
A1/28	JEFE/A SEIS, LETRADO/A ASESOR/A, ADJUNTO AL TITULAR DE APOYO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	17.216,08	13.669,60	27.231,68	11.670,68	69.788,04
A1/26	INTENDENTE MAYOR PL	17.216,08	11.466,00	27.231,68	11.670,68	67.584,44
A1/24	OFICIAL SEIS	17.216,08	9.572,50	27.231,68	11.670,68	65.690,94
A1/26	ASESOR/A TECNICO/A (N26)	17.216,08	11.466,00	24.855,88	11.670,68	65.208,64
A1/24	JEFE/A DEPARTAMENTO DE FERIAS Y FESTEJOS	17.216,08	9.572,50	28.356,72	10.631,46	65.776,76
A1/25	JEFE/A INTENDENCIA	17.216,08	10.172,68	26.697,02	10.084,48	64.170,26
A1/26	ADJ SEGUNDO/A TITULAR ORGANO DE APOYO JGL, ADJ. GRAL. DEL PLENO, VICEINTERVENTOR/A SEGUNDO, ADJ. SEG. AL ORGANO DE GESTION ECON-FINANC	17.216,08	11.466,00	24.807,02	10.631,60	64.120,70
A1/24	JEFE/A GABINETE DE PRENSA	17.216,08	9.572,50	27.235,74	10.070,90	64.095,22
A1/25	JEFE/A DPTO.	17.216,08	10.172,68	24.855,88	10.652,46	62.897,10
A2/25	JEFE/A INTENDENCIA (A2)	15.138,94	10.172,68	26.697,02	10.084,48	62.093,12
A1/24	JEFE DPTO (A/23), COORDINADOR/A SERV. SOCIALES, JEFE/A OMIC	17.216,08	9.572,50	24.807,02	10.631,74	62.227,34
A1/25	INTENDENTE	17.216,08	10.172,68	23.498,72	10.070,90	60.958,38
A1/24	DTOR/A ZOOLOGICO, JEFE/A UNIDAD GESTION FINANCIERA DEL ENDEUDAMIENTO	17.216,08	9.572,50	23.498,72	10.070,90	60.358,20
A2/22	JEFE/A UDAD. RETRIBUCIONES Y PRESTAC.	15.138,94	8.372,56	26.001,36	9.182,88	58.695,74
A1/24	TITULADO/A SUPERIOR	17.216,08	9.572,50	22.351,28	9.579,08	58.718,94
A2/23	ADJUNTO/A INTENDENCIA, JEFE/A DE TURNO	15.138,94	8.973,16	23.201,64	9.189,60	56.503,34
A2/22	DTOR/A SS SOC COM., JEFE/A UDAD., DTOR/A JUNTA MPAL DISTRITO, JEFE/A UDAD MEDIOS TECNICOS DEL SEIS, JEFE/A DE LA UDAD OPERATIVA DEL SEIS	15.138,94	8.372,56	21.426,72	9.182,88	54.121,10
A2/20	JEFE/A UNIDAD PROCEDIMIENTOS RECAUDATORIOS	15.138,94	7.220,78	21.426,86	9.182,88	52.969,46
A2/20	COORDINADOR/A PROGRAMAS DE FERIAS Y FESTEJOS	15.138,94	7.220,78	21.703,36	8.092,70	52.155,78
A2/21	INSPECTOR/A PL, SUBOFICIAL SEIS	15.138,94	7.773,50	18.455,78	7.909,72	49.277,94
A2/20	TITULADO/A MEDIO, JEFE UDAD TURISMO Y PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD, TEC. PROG. RRHH Y CONTROL PRESENCIA	15.138,94	7.220,78	18.882,92	8.092,84	49.335,48
C1/20	INSPECTOR/A FISCAL MPAL.	11.594,76	7.220,78	23.147,04	6.949,88	48.912,46
C1/17	POLICIA JEFE DE EQUIPO PROTECCIÓN AUTORIDADES	11.594,76	6.114,64	24.575,32	5.341,28	47.626,00
A2/20	PROFESOR/A ORQUESTA	15.138,94	7.220,78	17.464,02	7.484,68	47.308,42
C1/16	POLICIA SERV PROT AUTORIDADES	11.594,76	5.746,72	24.575,32	5.341,28	47.258,08
C1/19	GESTOR/A PROGRAMACION EQUIP. PROXIM., JEFE/A SECCION DEL SEIS	11.594,76	6.852,30	18.841,06	8.074,78	45.362,90
A2/20	SARGENTO SEIS A2, JEFE/A DE LA UDAD DE FORMACION Y PREVENCIÓN DEL SEIS (A2)	15.138,94	7.220,78	15.723,82	6.738,90	44.822,44
A2/20	SUBINSPECTOR/A (SO)	15.138,94	7.220,78	16.696,68	5.647,60	44.704,00
C2/15	CONDUCTOR/A ALCALDE/SA	9.828,06	5.377,40	23.046,66	5.690,16	43.942,28
C1/17	JEFE/A UDAD. SECRETARIA ALCALDIA	11.594,76	6.114,64	19.247,06	6.647,20	43.603,66
C1/17	JEFE/A UDAD.: ADMON. PERSONAL, COMPRAS CONTRATACION, CONTROL PRESENCIA Y PERMISOS, EQUIPO GESTION PRESUPUESTARIA, SERV. CENTRALES	11.594,76	6.114,64	19.058,06	6.647,20	43.414,66

Hash: 2a9e1ab65d5ced24361c5683f4d0cf854b9eeae80d45e846a9727121cc0449634b16a0dc0cad6a2a8faec0907c1acf717e914e3ce2a7b2aed0946e2b9b2c5285e | PÁG. 25 DE 39

EQUIPARACIÓN CON PUESTOS DEL ENTE MATRIZ

C1/17	SECRETARIO/A JEF. PL (OFIC O POLICIA) (SNO)	11.594,76	6.114,64	19.990,74	5.608,54	43.308,68
A2/20	SARGENTO SEIS A2 (2ª ACTIVIDAD)	15.138,94	7.220,78	14.454,72	6.738,90	43.553,34
C1/19	SARGENTO SEIS	11.594,76	6.852,30	17.420,76	6.738,90	42.606,72
C1/17	JEFE/A EQUIPO CONTRATACION RRHH	11.594,76	6.114,64	18.244,24	6.647,20	42.600,84
A2/20	SUBINSPECTOR/A (2ª ACTIVIDAD)	15.138,94	7.220,78	14.893,90	5.637,66	42.891,28
C1/17	JEFE/A UNIDAD FERIAS Y FESTEJOS, AYUDANTE DE PROGRAMACIÓN DE FERIAS Y FESTEJOS	11.594,76	6.114,64	17.806,18	6.647,20	42.162,78
C1/17	OFICIAL PLACERO	11.594,76	6.114,64	18.135,46	6.264,30	42.109,16
C2/15	CONDUCTOR/A ALCALDIA	9.828,06	5.377,40	20.807,64	5.690,16	41.703,26
C1/16	POLICIA ALCALDÍA	11.594,76	5.746,72	19.345,76	5.332,32	42.019,56
C1/16	ADMINISTRATIVO/A ALCALDIA-PRESIDENCIA, AUX. PROTOCOLO	11.594,76	5.746,72	18.021,64	6.121,92	41.485,04
C1/16	POLICIA INSTRUCTOR/A TIRO	11.594,76	5.746,72	18.331,88	5.343,10	41.016,46
C1/19	ANIMADOR/A SOCIO CULTURAL, JEFE/A DE LA UDAD DE FORMACION Y PREVENCION DEL SEIS	11.594,76	6.852,30	15.723,82	6.738,76	40.909,64
C1/16	POLICIA INST. DE CABALLERÍA	11.594,76	5.746,72	17.741,36	5.341,28	40.424,12
C1/16	POLICIA PLACERO	11.594,76	5.746,72	17.448,48	5.969,88	40.759,84
C1/16	POLICIA VIGILANCIA BARRIADA	11.594,76	5.746,72	17.741,36	5.341,28	40.424,12
C1/17	OFICIAL P.L., PORTAVOZ POLICIA LOCAL, OFICIAL PL PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD	11.594,76	6.114,64	16.629,20	5.618,62	39.957,22
C1/17	ENCARGADO/A, JEFE/A EQUIPO, JEFE/A UNIDAD	11.594,76	6.114,64	15.509,90	6.647,20	39.866,50
C1/19	SARGENTO/A SEIS C1 (2ª ACTIVIDAD)	11.594,76	6.852,30	14.454,72	6.738,90	39.640,68
C1/17	AGENTE TRIBUTARIO/A	11.594,76	6.114,64	15.041,60	6.446,44	39.197,44
C1/17	OFICIAL PL (2ª ACTIVIDAD)	11.594,76	6.114,64	15.764,98	5.618,76	39.093,14
C2/16	INFORMADOR/A TRIBUTARIO	9.828,06	5.746,72	15.041,60	6.446,44	37.062,82
C1/17	CABO SEIS C1	11.594,76	6.114,64	14.653,24	6.279,98	38.642,62
C1/16	AUXILIAR COMPRAS, DELINEANTE, OPERADOR/A SUPERVISOR/A, AGENTE EJECUTIVO, ADMOR. SISTEMAS INFORMATICOS EN RED	11.594,76	5.746,72	15.041,60	6.446,44	38.829,52
C1/16	POLICIA	11.594,76	5.746,72	15.981,70	5.341,28	38.664,46
C2/15	INFORMADOR/A GESTOR/A	9.828,06	5.377,40	16.518,60	6.174,56	37.898,62
C1/17	CABO SEIS C1 (2 ACTIVIDAD)	11.594,76	6.114,64	13.789,16	6.279,98	37.778,54
C2/14	AUX. ADMVO. ALCALDIA, FOTOGRAFO/A	9.828,06	5.009,34	16.949,94	5.662,72	37.450,06
C1/16	ADMINISTRATIVO/A Y OTROS/AS	11.594,76	5.746,72	14.284,34	6.121,92	37.747,74
C1/16	POLICIA 2ª ACTIVIDAD	11.594,76	5.746,72	14.893,90	5.315,80	37.551,18
C2/15	AYUDANTE DE FERIAS Y FESTEJOS	9.828,06	5.377,40	16.090,62	5.856,48	37.152,56
C2/17	CABO SEIS C2	9.828,06	6.114,64	14.653,10	6.279,98	36.875,78
C1/16	BOMBERO/A C1, BOMBERO/A CONDUCTOR/A C1	11.594,76	5.746,72	13.749,26	5.892,46	36.983,20
C2/16	CAPATAZ	9.828,06	5.746,72	14.653,24	6.279,98	36.508,00
E/13	ORDENANZA ALCALDIA-PROTOCOLO	9.007,04	4.640,16	17.107,58	5.729,92	36.484,70
C2/17	CABO SEIS C2 (2 ACTIVIDAD)	9.828,06	6.114,64	13.789,16	6.279,98	36.011,84
C2/16	SECRETARIA DE DIRECCION	9.828,06	5.746,72	14.742,42	5.662,72	35.979,92
E/13	CUIDADOR/A DEL ZOO	9.007,04	4.640,16	15.573,74	6.674,36	35.895,30
C1/16	BOMBERO/A C1 (2 ACTIVIDAD), BOMBERO/A CONDUCTOR/A C1 (2 ACTIVIDAD)	11.594,76	5.746,72	12.969,60	5.892,46	36.203,54
C2/15	AUXILIAR TÉCNICO/A EN PRL	9.828,06	5.377,40	14.407,40	6.174,56	35.787,42
C2/15	CONDUCTOR/A ENGANCHADOR/A, OF. CONDUCTOR/A GRUA	9.828,06	5.377,40	14.195,30	6.083,56	35.484,32

Hash: 2a9e1ab65d5ced24361c5683f4d0cf854b9eeae80d45e846a9727121cc0449634816a0dc0cad6a2a8faec0907c1acf717e914e2a7b2aed0946e2b9b2c5285e | PÁG. 26 DE 39

FIRMANTE

CARLOS ORDOÑEZ CASTRO (TÉCNICO DEL DPTO DE DESARROLLO ECONÓMICO)
CARMEN MARIA CINTAS JURADO DE FLOREZ (ADJUNTA DE DIRECCIÓN DEL IMDEEC)
MIGUEL ANGEL MORENO DIAZ (JEFE DPTO. DE SERVICIOS GENERALES)
MARÍA LUISA GÓMEZ CALERO (GERENTE IMDEEC)
ARACELI BERMUDEZ BERMUDEZ (TÉCNICA DEL DPTO DE DESARROLLO ECONÓMICO)

CÓDIGO CSV

e9c91bcab43d8ffc8ed29ea2de09c0e226a128e3

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****514**
****596**
****746**
****556**
****946**

FECHA Y HORA

17/04/2024 13:27:22 CET
17/04/2024 13:28:40 CET
17/04/2024 13:30:53 CET
17/04/2024 14:17:17 CET
18/04/2024 15:45:12 CET

EQUIPARACIÓN CON PUESTOS DEL ENTE MATRIZ

C2/16	JEFE/A TAREAS	9.828,06	5.746,72	13.792,94	5.911,22	35.278,94
C2/15	OFICIAL CONDUCTOR/A BOMBERO	9.828,06	5.377,40	13.829,48	5.927,04	34.961,98
C2/15	BOMBERO/A, BOMBERO/A CONDUCTOR/A	9.828,06	5.377,40	13.749,40	5.892,60	34.847,46
C2/15	OFICIALES DE OFICIO	9.828,06	5.377,40	13.664,84	5.856,34	34.726,64
E/13	COORD. ORDENANZA PROTOCOLO	9.007,04	4.640,16	15.292,06	5.729,92	34.669,18
C2/14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE FERIAS Y FESTEJOS	9.828,06	5.009,34	13.989,50	5.662,58	34.489,48
E/13	AYUDANTE/A CEMENTERIOS	9.007,04	4.640,16	14.477,26	6.204,52	34.328,98
E/13	ORDENANZA: PROTOCOLO	9.007,04	4.640,16	14.900,20	5.729,92	34.277,32
C2/15	OFICIAL CONDUCTOR/A	9.828,06	5.377,40	13.277,18	5.690,16	34.172,80
C2/15	BOMBERO/A C2 (2 ACTIVIDAD), BOMBERO/A CONDUCTOR/A C2 (2 ACTIVIDAD)	9.828,06	5.377,40	12.969,60	5.892,46	34.067,52
C2/14	AUX. ADMVO/A. Y OTROS/AS	9.828,06	5.009,34	13.212,64	5.662,72	33.712,76
E/13	AYUDANTE/A, AYUDANTE ADMVO./A, COORDINADOR/A COLEGIOS, OFICIALES 2	9.007,04	4.640,16	13.792,52	5.911,22	33.350,94
E/12	OPERARIO/A: CEMENTERIOS, EQUIPO LIMPIEZA, GRUA	9.007,04	4.271,26	13.999,58	5.999,70	33.277,58
E/14	ORDENANZA MUSEOS	9.007,04	5.009,34	13.370,56	5.729,92	33.116,86
E/13	ORDENANZA	9.007,04	4.640,16	13.370,56	5.729,92	32.747,68
E/12	OPERARIO/A	9.007,04	4.271,26	13.314,56	5.706,12	32.298,98

Hash: 2a9e1ab65d5ced24361c5683f4d0cf854b9eeae80d45e846a9727f21cc0449634816a0dc0cad6a2a8faec0907c1acf717e914e2a7b2aed0946e2b92c5285e | PÁG. 27 DE 39

El portal web hacienda.gob.es utiliza cookies propias para el correcto funcionamiento y visualización del sitio web y cookies de terceros para la recogida de estadísticas. Consulte nuestra [Política de Privacidad](#) en este sitio web.

[Aceptar todas las cookies](#) [Solo cookies propias](#)



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

PORTAL INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Buscar

Introduzca texto

- [Ministerio](#)
- [Áreas temáticas](#)
- [Prensa](#)
- [Central de Información](#)
- [Empleo público](#)

Cómo acceder a un puesto de trabajo como empleado público

La Constitución española preceptúa que la selección en el empleo público se rige por los principios de mérito y capacidad, igualdad y publicidad. En concreto, regula que "Los ciudadanos tienen el derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos" y que "la ley regulará el acceso a la función pública de acuerdo con los principios de mérito y capacidad".

En base a estos preceptos constitucionales de acceso al empleo público, la Administración General del Estado implementa un sistema de acceso, que se detalla, a modo informativo, a continuación:

1. Cómo acceder a un puesto de trabajo como empleado público

Para acceder al empleo público deben de cumplirse los requisitos exigidos en la convocatoria, presentar en el plazo la solicitud, pagar, salvo exención, la tasa correspondiente, superar las pruebas selectivas y tomar posesión en la plaza ofertada.

El acceso a la condición de empleado público puede ser a la condición de funcionario de carrera o a la de trabajador con contrato laboral fijo, en función del tipo de tareas a desempeñar.

En algunos casos se convocan procesos para ser nombrado funcionario interino o personal laboral temporal, en estos casos la duración de la relación de servicios con la Administración está limitada en el tiempo y no es permanente. No obstante, con carácter general para el nombramiento del personal temporal no se publica una convocatoria previa, ya que suelen utilizarse listas de reserva de candidatos en anteriores procesos selectivos para personal fijo u otros procedimientos específicos.

En los casos del personal funcionario, el acceso a esta condición se realiza mediante el acceso a un cuerpo o escala concreta, creado por la ley. Los cuerpos de funcionarios se clasifican en grupos de titulación de acuerdo con la titulación requerida para el ingreso en los mismos:

- Grupo A:
 - Subgrupo A1: Se exige estar en posesión del título universitario de Grado, Ingeniero, Arquitecto, Licenciado o equivalente. En aquellos supuestos en los que la Ley exija otro título universitario será éste el que se tenga en cuenta.
 - Subgrupo A2: Se exige estar en posesión del título universitario de Grado, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado universitario, Formación profesional de tercer grado o equivalente.
- Grupo C:
 - Subgrupo C1: Se exige estar en posesión del título de Bachiller o Técnico o equivalente.
 - Subgrupo C2: Se exige estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

2. Qué requisitos se exigen para participar en las pruebas selectivas

■ NACIONALIDAD

FIRMANTE

CARLOS ORDOÑEZ CASTRO (TÉCNICO DEL DPTO DE DESARROLLO ECONÓMICO)
CARMEN MARIA CINTAS JURADO DE FLOREZ (ADJUNTA DE DIRECCIÓN DEL IMDEEC)
MIGUEL ANGEL MORENO DIAZ (JEFE DPTO. DE SERVICIOS GENERALES)
MARÍA LUISA GÓMEZ CALERO (GERENTE IMDEEC)
ARACELI BERMUDEZ BERMUDEZ (TÉCNICA DEL DPTO DE DESARROLLO ECONÓMICO)

CÓDIGO CSV

e9c91bcab43d8ffc8ed29ea2de09c0e226a128e3

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****514**
****596**
****746**
****556**
****946**

FECHA Y HORA

17/04/2024 13:27:22 CET
17/04/2024 13:28:40 CET
17/04/2024 13:30:53 CET
17/04/2024 14:17:17 CET
18/04/2024 15:45:12 CET



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

Para ser Funcionario:

- Tener la nacionalidad española.
- También podrán participar, como personal funcionario,
 - a. Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.
 - b. El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
 - c. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- No obstante, se requiere nacionalidad española para los cuerpos en los que así se establece y para aquellos puestos de trabajo que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas.

Para ser Laboral:

Además de los supuestos anteriores, los no nacionales con permiso de trabajo y residencia en España.

■ **EDAD**

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Por Ley podrá establecerse otra edad máxima distinta para el acceso.

Se podrá exigir la edad mínima de dieciocho años para el acceso a los cuerpos y escalas que impliquen el ejercicio de autoridad o cuyas funciones supongan riesgo para la salud.

■ **TITULACIÓN**

- Poseer a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias la titulación que se requiera en las bases de cada convocatoria.
- Los aspirantes con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia, y los aspirantes con titulaciones no universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

■ **CAPACIDAD**

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- En algunos casos puede requerirse superar las pruebas físicas previstas en la convocatoria.

■ **HABILITACIÓN LEGAL**

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas
- No hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpos o escalas de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado
- En el caso de procesos selectivos para ingreso como personal funcionario: No pertenecer al mismo cuerpo o escala al que se presenta... En el caso de participación en procesos selectivos para adquirir una determinada especialidad, si ya se tuviera la condición de funcionario del mismo cuerpo o escala, sólo se adquirirá la respectiva especialidad.
- En el caso de procesos selectivos para ingreso como personal laboral: No pertenecer como personal laboral fijo al mismo grupo profesional y área funcional a cuyas pruebas selectivas se presenta.
- En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

ACCESO A PROFESIONES, OFICIOS Y ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN CONTACTO HABITUAL CON MENORES Y EJERCICIO DE LAS MISMAS.

Será requisito para el acceso a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, y para el ejercicio de las mismas, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito

Hash: 2a9e1ab65d5ced24361c5683f4d0cf854b9eeae80d45e846a9727f21cc0449634816a0dc0cad6a2a8faec0907c1acf717e914e2a7b2aed0946e2b92c5285e | PÁG. 29 DE 39

FIRMANTE

CARLOS ORDOÑEZ CASTRO (TÉCNICO DEL DPTO DE DESARROLLO ECONÓMICO)
CARMEN MARIA CINTAS JURADO DE FLOREZ (ADJUNTA DE DIRECCIÓN DEL IMDEEC)
MIGUEL ANGEL MORENO DIAZ (JEFE DPTO. DE SERVICIOS GENERALES)
MARÍA LUISA GÓMEZ CALERO (GERENTE IMDEEC)
ARACELI BERMUDEZ BERMUDEZ (TÉCNICA DEL DPTO DE DESARROLLO ECONÓMICO)

CÓDIGO CSV

e9c91bcab43d8ffc8ed29ea2de09c0e226a128e3

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

***514**
***596**
***746**
***556**
***946**

FECHA Y HORA

17/04/2024 13:27:22 CET
17/04/2024 13:28:40 CET
17/04/2024 13:30:53 CET
17/04/2024 14:17:17 CET
18/04/2024 15:45:12 CET

contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

1. **Qué son los cupos de discapacidad y de promoción interna y cómo funcionan.**
1. **¿Qué es el turno de acceso de personas con discapacidad?**

Las convocatorias de las pruebas selectivas correspondientes a la oferta de empleo público incluirán una reserva de un cupo para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

La normativa prevé que se reserve un siete por ciento de las plazas para personas con discapacidad, y al menos el dos por ciento para personas que acrediten una discapacidad intelectual, el resto de las plazas ofertadas lo será para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad. Cada Administración realizará la distribución de la reserva de plazas dando preferencia a las vacantes en Cuerpos, Escalas y categorías laborales cuyas funciones resulten compatibles con la existencia de una discapacidad.

La normativa establece otros mecanismos para facilitar el acceso al empleo público de las personas con discapacidad, como la adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas, alterar el orden de prelación para la elección de plazas en determinados supuestos, o la adaptación del puesto que se adjudique.

2. **¿Qué es el turno de promoción interna?**

La promoción interna consiste en el ascenso de un funcionario de carrera de un cuerpo o escala de un Subgrupo de clasificación profesional a otro cuerpo o escala del Subgrupo superior, o en el caso del personal laboral fijo el ascenso a una categoría profesional superior. Para ello se debe presentar la instancia para participar en el proceso y superar las pruebas selectivas.

El personal laboral fijo también puede participar por promoción interna para acceder a un cuerpo o escala de personal funcionario de un determinado Subgrupo profesional.

Para acceder a un cuerpo o escala de personal funcionario se deben poseer los requisitos exigidos para el ingreso en el nuevo cuerpo o escala, y tener una antigüedad de al menos, dos años de servicio en el cuerpo o escala de pertenencia.

Para la promoción interna a una categoría superior de personal laboral, se debe reunir los requisitos exigidos en el Convenio colectivo de aplicación.

FIRMANTE

CARLOS ORDOÑEZ CASTRO (TÉCNICO DEL DPTO DE DESARROLLO ECONÓMICO)
CARMEN MARIA CINTAS JURADO DE FLOREZ (ADJUNTA DE DIRECCIÓN DEL IMDEEC)
MIGUEL ANGEL MORENO DIAZ (JEFE DPTO. DE SERVICIOS GENERALES)
MARÍA LUISA GÓMEZ CALERO (GERENTE IMDEEC)
ARACELI BERMUDEZ BERMUDEZ (TÉCNICA DEL DPTO DE DESARROLLO ECONÓMICO)

CÓDIGO CSV

e9c91bcab43d8ffc8ed29ea2de09c0e226a128e3

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

***514**
***596**
***746**
***556**
***946**

FECHA Y HORA

17/04/2024 13:27:22 CET
17/04/2024 13:28:40 CET
17/04/2024 13:30:53 CET
17/04/2024 14:17:17 CET
18/04/2024 15:45:12 CET

RESUMEN PLAN CONCILIACIÓN AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
(aprobado en Mesa General de Negociación de 11 de marzo de 2024)

MEDIDAS APLICABLES A LA PERSONA EMPLEADA PÚBLICA MUNICIPAL CON UN TURNO DE TRABAJO EN JORNADA DE MAÑANA, DE LUNES A VIERNES

1) MEDIDAS DE CONCILIACIÓN EN MATERIA DE JORNADA

a) Jornada ordinaria: será de lunes a viernes (8:00 a 15:00 horas)

- Media diaria que se debe cumplir : 7 horas.
- Mínimo obligatorio diario: 5:30 horas.
- Presencia obligatoria: de 9:00 a 14:00 horas (5 horas).
- Flexibilidad horaria: desde las 7:00 horas a las 16:00 horas.

Explicación: la persona empleada pública, en cómputo global, debe prestar una media de 7 horas diarias de trabajo efectivo (35 horas semanales). Para cumplir con ese tiempo de trabajo efectivo, puede conciliar su jornada de trabajo como estime conveniente desde las 7:00 horas a las 16:00 horas con tan sólo un límite: debe prestar, como mínimo, 5:30 horas de trabajo efectivo que deben concentrarse, necesariamente, entre las 9:00 horas y las 14:00 horas (es decir de 8:30 a 14:00 ó de 9:00 a 14:30 horas).

b) Jornada reducida por causa festiva: se reduce la jornada en 60 minutos (8:00 a 14:00 horas)

- Período aplicable: durante la feria local, en el período navideño (desde el 22 de diciembre al 6 de enero, ambos inclusive) y durante la Semana Santa.
- Media diaria que se debe cumplir : 6 horas.
- Mínimo obligatorio diario: 5:30 horas.
- Presencia obligatoria: de 9:00 a 14:00 horas (5 horas).
- Flexibilidad horaria: desde las 7:00 horas a las 16:00 horas.

Explicación: la persona empleada pública, en cómputo global, debe prestar una media de 6 horas diarias de trabajo efectivo durante estos períodos. Para cumplir con ese tiempo de trabajo efectivo, puede conciliar su jornada de trabajo como estime conveniente desde las 7:00 horas a las 16:00 horas con tan sólo un límite: debe prestar, como mínimo, 5:30 horas de trabajo efectivo que deben concentrarse, necesariamente, entre las 9:00 horas y las 14:00 horas (es decir de 8:30 a 14:00 ó de 9:00 a 14:30 horas).

FIRMANTE

CARLOS ORDOÑEZ CASTRO (TÉCNICO DEL DPTO DE DESARROLLO ECONÓMICO)
CARMEN MARIA CINTAS JURADO DE FLOREZ (ADJUNTA DE DIRECCIÓN DEL IMDEEC)
MIGUEL ANGEL MORENO DIAZ (JEFE DPTO. DE SERVICIOS GENERALES)
MARÍA LUISA GÓMEZ CALERO (GERENTE IMDEEC)
ARACELI BERMUDEZ BERMUDEZ (TÉCNICA DEL DPTO DE DESARROLLO ECONÓMICO)

CÓDIGO CSV

e9c91bcab43d8ffc8ed29ea2de09c0e226a128e3

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

***514**
***596**
***746**
***556**
***946**

FECHA Y HORA

17/04/2024 13:27:22 CET
17/04/2024 13:28:40 CET
17/04/2024 13:30:53 CET
17/04/2024 14:17:17 CET
18/04/2024 15:45:12 CET

c) Jornada reducida por causa estival: se concentra desde el día 1 de junio al día 15 de septiembre, ambos inclusivo. En este período, debemos distinguir dos supuestos:

c.1) Desde el día 1 de junio al día 30 de junio (ambos inclusive) y desde el día 1 de septiembre al día 15 de septiembre (ambos incluidos): se reduce la jornada en 30 minutos (8:00 a 14:30 horas)

- Media diaria que se debe cumplir : 6:30 horas.
- Mínimo obligatorio diario: 5:30 horas.
- Presencia obligatoria: de 9:00 a 14:00 horas (5 horas).
- Flexibilidad horaria: desde las 7:00 horas a las 16:00 horas.

Explicación: la persona empleada pública, en cómputo global, debe prestar una media de 6:30 horas diarias de trabajo efectivo durante estos períodos. Para cumplir con ese tiempo de trabajo efectivo, puede conciliar su jornada de trabajo como estime conveniente desde las 7:00 horas a las 16:00 horas con tan sólo un límite: debe prestar, como mínimo, 5:30 horas de trabajo efectivo que deben concentrarse, necesariamente, entre las 9:00 horas y las 14:00 horas (es decir de 8:30 a 14:00 ó de 9:00 a 14:30 horas).

c.2) Desde el día 1 de agosto al día 31 de agosto (ambos incluidos): se reduce la jornada en 60 minutos (8:00 a 14:00 horas)

- Media diaria que se debe cumplir : 6 horas.
- Mínimo obligatorio diario: 5:30 horas.
- Presencia obligatoria: de 9:00 a 14:00 horas (5 horas).
- Flexibilidad horaria: desde las 7:00 horas a las 16:00 horas.

Explicación: la persona empleada pública, en cómputo global, debe prestar una media de 6 horas diarias de trabajo efectivo durante estos períodos. Para cumplir con ese tiempo de trabajo efectivo, puede conciliar su jornada de trabajo como estime conveniente desde las 7:00 horas a las 16:00 horas con tan sólo un límite: debe prestar, como mínimo, 5:30 horas de trabajo efectivo que deben concentrarse, necesariamente, entre las 9:00 horas y las 14:00 horas (es decir de 8:30 a 14:00 ó de 9:00 a 14:30 horas).

d) Jornada ordinaria modificada: En aquellos servicios o unidades en los que el horario de entrada y/o salida de su jornada ordinaria se vea modificado por estrés térmico o por

2 / 8

Hash: 2a9e1ab65d5ced24361c5683f4d0cf854b9eeae80d45e846a9727f21cc0449634816a0dc0cad6a2a8faec0907c1acf717e914e2a7b2aed0946e2b92c5285e | PÁG. 32 DE 39

FIRMANTE

CARLOS ORDOÑEZ CASTRO (TÉCNICO DEL DPTO DE DESARROLLO ECONÓMICO)
CARMEN MARIA CINTAS JURADO DE FLOREZ (ADJUNTA DE DIRECCIÓN DEL IMDEEC)
MIGUEL ANGEL MORENO DIAZ (JEFE DPTO. DE SERVICIOS GENERALES)
MARÍA LUISA GÓMEZ CALERO (GERENTE IMDEEC)
ARACELI BERMUDEZ BERMUDEZ (TÉCNICA DEL DPTO DE DESARROLLO ECONÓMICO)

CÓDIGO CSV

e9c91bcab43d8ffc8ed29ea2de09c0e226a128e3

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

***514**
***596**
***746**
***556**
***946**

FECHA Y HORA

17/04/2024 13:27:22 CET
17/04/2024 13:28:40 CET
17/04/2024 13:30:53 CET
17/04/2024 14:17:17 CET
18/04/2024 15:45:12 CET

otras circunstancias análogas, el régimen de flexibilidad horaria por causas festivas y por período estival se ajustará a dicho horario de entrada y/o salida.

2) DÍA GRACIABLE DE FERIA

Se reconoce un día graciable a disfrutar entre el lunes y el viernes de la semana en la que se desarrolla este evento. La concesión del mismo se realizará a petición de la persona interesada con la conformidad de la Jefatura de unidad correspondiente que, en cualquier caso, deberá garantizar el correcto funcionamiento del servicio.

Prevía autorización de la Dirección General de Recursos Humanos, el personal beneficiario de esta medida de conciliación que preste servicios en las áreas de Ferias y Festejos, Protección Civil, Infraestructuras o cualquier otra afectada por la Feria Local que, por necesidades del servicio debidamente acreditadas por sus respectivas jefaturas, no pueda disfrutar de este día en la semana de Feria, podrá hacerlo con posterioridad a la misma.

Asimismo, por necesidades de servicio, en la categoría de ordenanzas de colegios, la reducción de jornada por causa festiva en feria se ajustará al calendario escolar, acumulándose para su disfrute el jueves o viernes de esa semana.

3) COMPENSACIÓN HORAS PRESTADAS FUERAS DE LA JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO

Las personas empleadas públicas que, a petición propia y previa autorización de su jefatura superior, presten servicios fuera de la jornada ordinaria de trabajo podrán compensar las horas prestadas por esos servicios a través de una de la siguientes posibilidades:

- dentro del período de flexibilidad horaria (es decir desde las 7:00 a las 16:00 horas, incluido el período de presencia obligatoria).
- acumulando dichas horas a fin de disfrutarlas en una jornada completa. No obstante, sólo podrán hacer uso de esta posibilidad una sola vez por cada trimestre del año natural.

3 / 8

FIRMANTE

CARLOS ORDOÑEZ CASTRO (TÉCNICO DEL DPTO DE DESARROLLO ECONÓMICO)
CARMEN MARIA CINTAS JURADO DE FLOREZ (ADJUNTA DE DIRECCIÓN DEL IMDEEC)
MIGUEL ANGEL MORENO DIAZ (JEFE DPTO. DE SERVICIOS GENERALES)
MARÍA LUISA GÓMEZ CALERO (GERENTE IMDEEC)
ARACELI BERMUDEZ BERMUDEZ (TÉCNICA DEL DPTO DE DESARROLLO ECONÓMICO)

CÓDIGO CSV

e9c91bcab43d8ffc8ed29ea2de09c0e226a128e3

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

***514**
***596**
***746**
***556**
***946**

FECHA Y HORA

17/04/2024 13:27:22 CET
17/04/2024 13:28:40 CET
17/04/2024 13:30:53 CET
17/04/2024 14:17:17 CET
18/04/2024 15:45:12 CET

4) TELETRABAJO

Atendiendo a su carácter, se establecen tres modalidades de prestación de servicios mediante teletrabajo:

a) Modalidad ordinaria:

- Duración: 1 día semanal (En en el plazo de 6 meses se procederá a revisar la duración de la prestación de servicio mediante teletrabajo en su modalidad ordinaria para valorar la posibilidad de incrementar la misma a dos días semanales a partir del 1 de enero de 2025).

b) Modalidad extraordinaria: esta modalidad, a su vez, se divide en:

- *Teletrabajo por motivos de salud de la persona empleada pública municipal.
- *Teletrabajo por acoso o por razón de violencia de género padecidos por la persona empleada pública municipal.
- Duración: tres meses de duración como máximo, sin perjuicio de prórroga por igual o menor plazo.
- **Modalidad excepcional por causas organizativas:** por causa debidamente justificada, y previa negociación colectiva.
- Duración: tres meses de duración como máximo, sin perjuicio de prórroga por igual o menor plazo.

Todas las modalidades de prestación de servicios mediante teletrabajo presentan los siguientes elementos comunes:

- 1) Sólo pueden beneficiarse de esta modalidad de prestación de servicio las personas empleadas públicas cuyos puestos de trabajo la permitan.
- 2) Será preciso haber superado el correspondiente curso formativo de ciberseguridad y estar en posesión de un terminal corporativo previamente configurado por el Centro de Protección de Datos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (CPD). Si la persona solicitante careciera de este último, se comunicará tal circunstancia al CPD para que priorice su provisión. Mientras tanto, sólo se podrá autorizar el teletrabajo si las personas responsables de las jefaturas del departamento y unidad donde la

4 / 8

FIRMANTE

CARLOS ORDOÑEZ CASTRO (TÉCNICO DEL DPTO DE DESARROLLO ECONÓMICO)
CARMEN MARIA CINTAS JURADO DE FLOREZ (ADJUNTA DE DIRECCIÓN DEL IMDEEC)
MIGUEL ANGEL MORENO DIAZ (JEFE DPTO. DE SERVICIOS GENERALES)
MARÍA LUISA GÓMEZ CALERO (GERENTE IMDEEC)
ARACELI BERMUDEZ BERMUDEZ (TÉCNICA DEL DPTO DE DESARROLLO ECONÓMICO)

CÓDIGO CSV

e9c91bcab43d8ffc8ed29ea2de09c0e226a128e3

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

***514**
***596**
***746**
***556**
***946**

FECHA Y HORA

17/04/2024 13:27:22 CET
17/04/2024 13:28:40 CET
17/04/2024 13:30:53 CET
17/04/2024 14:17:17 CET
18/04/2024 15:45:12 CET

persona empleada pública presta servicio confirman que ésta puede desarrollar su labor sin necesidad de terminal corporativo.

3) La solicitud de teletrabajo será formulada por la persona empleada pública interesada, con el visto bueno de su jefatura de departamento y unidad, e irá dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos y Salud Laboral, órgano competente para su resolución.

4) La jefatura de departamento o, en su defecto, de quien coordine el trabajo de la persona empleada pública que preste servicio mediante teletrabajo, deberá informa previamente a esta última sobre las tareas que debe realizar durante la jornada de trabajo prestada bajo esta modalidad.

5) Al concluir la jornada de teletrabajo, la persona empleada pública deberá remitir a su jefatura de unidad o a quien coordine su trabajo una breve memoria de las tareas realizadas.

6) La persona empleada pública que preste servicio mediante la modalidad de teletrabajo deberá estar localizable mediante correo electrónico y contacto telefónico por las personas superiores jerárquicas durante dicha jornada.

7) El incumplimiento de alguno de los puntos anteriores por parte de la persona empleada pública comporta la revocación del permiso de prestación de servicios mediante la modalidad de teletrabajo.

5) COMISIÓN PARITARIA DE CONCILIACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

Se crea una Comisión Paritaria, compuesta por representantes de las secciones sindicales con presencia en los órganos de representación unitarios y del Ayuntamiento en igual número, a efectos de analizar aquellos casos concretos y específicos que puedan suscitarse en materia de conciliación personal y familiar.

Las sesiones de esta Comisión tendrán una periodicidad ordinaria mensual, sin perjuicio de celebrar sesión extraordinaria.

Los acuerdos de la Comisión Paritaria de Conciliación del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba se adoptarán mediante consenso.

5 / 8

Hash: 2a9e1ab65d5ced24361c5683f4d0cf854b9eeae80d45e846a9727f21cc0449634816a0d0c0cad6a2a8fae0907c1ac7f17e914e2a7b2aed0946e2b92c5285e | PÁG. 35 DE 39

FIRMANTE

CARLOS ORDOÑEZ CASTRO (TÉCNICO DEL DPTO DE DESARROLLO ECONÓMICO)
CARMEN MARIA CINTAS JURADO DE FLOREZ (ADJUNTA DE DIRECCIÓN DEL IMDEEC)
MIGUEL ANGEL MORENO DIAZ (JEFE DPTO. DE SERVICIOS GENERALES)
MARÍA LUISA GÓMEZ CALERO (GERENTE IMDEEC)
ARACELI BERMUDEZ BERMUDEZ (TÉCNICA DEL DPTO DE DESARROLLO ECONÓMICO)

CÓDIGO CSV

e9c91bcab43d8ffc8ed29ea2de09c0e226a128e3

NIF/CIF

***514**
***596**
***746**
***556**
***946**

FECHA Y HORA

17/04/2024 13:27:22 CET
17/04/2024 13:28:40 CET
17/04/2024 13:30:53 CET
17/04/2024 14:17:17 CET
18/04/2024 15:45:12 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

MEDIDAS APLICABLES A LAS PERSONAS EMPLEADAS PÚBLICAS MUNICIPALES QUE PRESTAN SERVICIO EN RÉGIMEN DISTINTO A JORNADA DE MAÑANA, DE LUNES A VIERNES, INCLUIDOS EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA 2003/88/CE, DE 4 DE NOVIEMBRE, RELATIVA A DETERMINADOS ASPECTOS DE LA ORDENACIÓN DEL TIEMPO DE TRABAJO

a) Ámbito

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Directiva 2003/88/CE, de 4 de noviembre, relativa a la determinados aspectos de la ordenación del tiempo de trabajo, este apartado sólo será de aplicación a aquellos cuerpos, categorías profesionales o puestos que, con carácter ordinario y habitual, desempeñen su jornada de trabajo en un régimen de turnicidad y/o nocturnidad. A saber: Policía Local (excepto los Policías Locales y personal de Policía Local y S.E.I.S. en turno único de mañana y 7 horas según cuadrante que presten servicios administrativos o análogos), S.E.I.S., Infraestructuras, Bibliotecas, Ordenanzas de Participación Ciudadana, Zoológico y Museos.

Los trabajadores incluidos en este apartado, se estructuran en los siguientes grupos atendiendo a la gravosidad de su régimen de turnicidad y/o turnicidad:

- **Grupo 1:** trabajadores que desarrollan su jornada habitual a tres turnos.
- **Grupo 2:** trabajadores que desarrollan su jornada ordinaria a dos turnos y, con carácter extraordinario pero de forma regular, también prestan servicio en un tercer turno.
- **Grupo 3:** trabajadores que desarrollan su jornada habitual anual a dos turnos y, aisladamente, también prestan servicio en un tercer turno.
- **Grupo 4:** trabajadores que desarrollan su jornada habitual en un solo turno aunque también realizan jornada vespertina o nocturna cuando las necesidades del servicio así lo requieran.
- **Grupo 5:** trabajadores que prestan su jornada de trabajo en turnos de 24 horas.
- **Grupo 6:** trabajadores que prestan servicio en un solo turno en horario nocturno o en un régimen de dos turnos siendo uno de ellos en horario nocturno.
- **Grupo 7:** trabajadores que trabajan en un régimen de dos turnos sin prestar servicio en jornada nocturna o que trabajen en un turno en horario de tarde.

6 / 8

FIRMANTE

CARLOS ORDOÑEZ CASTRO (TÉCNICO DEL DPTO DE DESARROLLO ECONÓMICO)
CARMEN MARIA CINTAS JURADO DE FLOREZ (ADJUNTA DE DIRECCIÓN DEL IMDEEC)
MIGUEL ANGEL MORENO DIAZ (JEFE DPTO. DE SERVICIOS GENERALES)
MARÍA LUISA GÓMEZ CALERO (GERENTE IMDEEC)
ARACELI BERMUDEZ BERMUDEZ (TÉCNICA DEL DPTO DE DESARROLLO ECONÓMICO)

CÓDIGO CSV

e9c91bcab43d8ffc8ed29ea2de09c0e226a128e3

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

***514**
***596**
***746**
***556**
***946**

FECHA Y HORA

17/04/2024 13:27:22 CET
17/04/2024 13:28:40 CET
17/04/2024 13:30:53 CET
17/04/2024 14:17:17 CET
18/04/2024 15:45:12 CET

b) Policía Local

	2024	Enero 2025	1ª próxima promoción	500 agentes (*)
GRUPO 1 Coches patrullas, Odamm y accidentes, Sala de material y CMC	14 días	17 días	20 días	32 días
GRUPO 2 Distritos y Medio Ambiente	10 días	13 días	16 días	22 días
GRUPO 3 Motoristas, Radar, Libra y Ayuntamiento	8 días	10 días	13 días	20 días
GRUPO 4 Mercados, Caballería y Ciclos	4 días	5 días	6 días	10 días

(*) Esta cifra se calculará mediante la suma de la plantilla existente en el momento de la aprobación de la nueva Oferta de Empleo Público más las nuevas incorporaciones propuestas en la misma. No obstante, dicha progresividad no sería efectiva hasta la incorporación los nuevos agentes a la plantilla, una vez producida la correspondiente toma de posesión.

FIRMANTE

CARLOS ORDOÑEZ CASTRO (TÉCNICO DEL DPTO DE DESARROLLO ECONÓMICO)
 CARMEN MARIA CINTAS JURADO DE FLOREZ (ADJUNTA DE DIRECCIÓN DEL IMDEEC)
 MIGUEL ANGEL MORENO DIAZ (JEFE DPTO. DE SERVICIOS GENERALES)
 MARÍA LUISA GÓMEZ CALERO (GERENTE IMDEEC)
 ARACELI BERMUDEZ BERMUDEZ (TÉCNICA DEL DPTO DE DESARROLLO ECONÓMICO)

CÓDIGO CSV

e9c91bcab43d8ffc8ed29ea2de09c0e226a128e3

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

***514**
 ***596**
 ***746**
 ***556**
 ***946**

FECHA Y HORA

17/04/2024 13:27:22 CET
 17/04/2024 13:28:40 CET
 17/04/2024 13:30:53 CET
 17/04/2024 14:17:17 CET
 18/04/2024 15:45:12 CET

c) SEIS

	2024	2025	(*)
GRUPO 5	1 jornada	2 jornadas	3 jornadas

(*) cuando exista un número de efectivos que garanticen todos los servicios mínimos por cuadrante anual sin que se produzca exceso de jornada.

d) Infraestructuras, Bibliotecas, Ordenanzas de Participación Ciudadana, Zoológico y Museos

	2024	2025 y posteriores
GRUPO 6	5 días	7 días
GRUPO 7	4 días	6 días

FIRMANTE

CARLOS ORDOÑEZ CASTRO (TÉCNICO DEL DPTO DE DESARROLLO ECONÓMICO)
CARMEN MARIA CINTAS JURADO DE FLOREZ (ADJUNTA DE DIRECCIÓN DEL IMDEEC)
MIGUEL ANGEL MORENO DIAZ (JEFE DPTO. DE SERVICIOS GENERALES)
MARÍA LUISA GÓMEZ CALERO (GERENTE IMDEEC)
ARACELI BERMUDEZ BERMUDEZ (TÉCNICA DEL DPTO DE DESARROLLO ECONÓMICO)

CÓDIGO CSV

e9c91bcab43d8ffc8ed29ea2de09c0e226a128e3

NIF/CIF

***514**
***596**
***746**
***556**
***946**

FECHA Y HORA

17/04/2024 13:27:22 CET
17/04/2024 13:28:40 CET
17/04/2024 13:30:53 CET
17/04/2024 14:17:17 CET
18/04/2024 15:45:12 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

e9c91bcab43d8ffc8ed29ea2de09c0e226a128e3

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 2a9e1ab65d5ced24361c5683f4d0cf854b9eeae80d45e846a9727f21cc0449634816a0dc0cad6a2a8faec0907c1acf717e914ece2a7b2aed0946e2b9b2c5285e

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016686_2024_00000000000000000000020516271

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 17/04/2024 13:27:00

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: e9c91bcab43d8ffc8ed29ea2de09c0e226a128e3

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf